AKAL

HISTORIA DEL MVNDO ANTIGVO

44

ROMA

LA REPUBLICA TARDIA: CESARIANOS Y POMPEYANOS





Esta historia, obra de un equipo de cuarenta profesores de varias universidades españolas, pretende ofrecer el último estado de las investigaciones y, a la vez, ser accesible a lectores de diversos niveles culturales. Una cuidada selección de textos de autores antiguos, mapas, ilustraciones, cuadros cronológicos y orientaciones bibliográficas hacen que cada libro se presente con un doble valor, de modo que puede funcionar como un capítulo del conjunto más amplio en el que está inserto o bien como una monografía. Cada texto ha sido redactado por el especialista del tema, lo que asegura la calidad científica del proyecto.

ORIENTE

1. **A. Caballos-J. M. Serrano,** *Sumer y Akkad.*
2. **J. Urruela,** *Egipto: Epoca Tinita e Imperio Antiguo.*
3. **C. G. Wagner,** *Babilonia.*
4. **J. Urruela,** *Egipto durante el Imperio Medio.*
5. **P. Sáez,** *Los hititas.*
6. **F. Presedo,** *Egipto durante el Imperio Nuevo.*
7. **J. Alvar,** *Los Pueblos del Mar y otros movimientos de pueblos a fines del II milenio.*
8. **C. G. Wagner,** *Asiria y su imperio.*
9. **C. G. Wagner,** *Los fenicios.*
10. **J. M. Blázquez,** *Los hebreos.*
11. **F. Presedo,** *Egipto: Tercer Período Intermedio y Epoca Saita.*
12. **F. Presedo, J. M. Serrano,** *La religión egipcia.*
13. **J. Alvar,** *Los persas.*

GRECIA

14. **J. C. Bermejo,** *El mundo del Egeo en el II milenio.*
15. **A. Lozano,** *La Edad Oscura.*
16. **J. C. Bermejo,** *El mito griego y sus interpretaciones.*
17. **A. Lozano,** *La colonización griega.*
18. **J. J. Sayas,** *Las ciudades de Jonia y el Peloponeso en el período arcaico.*
19. **R. López Melero,** *El estado espartano hasta la época clásica.*
20. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, I. El estado aristocrático.*
21. **R. López Melero,** *La formación de la democracia ateniense, II. De Solón a Clístenes.*
22. **D. Plácido,** *Cultura y religión en la Grecia arcaica.*
23. **M. Picazo,** *Griegos y persas en el Egeo.*
24. **D. Plácido,** *La Pentecontecia.*
25. **J. Fernández Nieto,** *La guerra del Peloponeso.*
26. **J. Fernández Nieto,** *Grecia en la primera mitad del s. IV.*
27. **D. Plácido,** *La civilización griega en la época clásica.*
28. **J. Fernández Nieto, V. Alonso,** *Las condiciones de las polis en el s. IV y su reflejo en los pensadores griegos.*
29. **J. Fernández Nieto,** *El mundo griego y Filipo de Macedonia.*
30. **M. A. Rabanal,** *Alejandro Magno y sus sucesores.*
31. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. I: El Egipto de los Lágidas.*
32. **A. Lozano,** *Las monarquías helenísticas. II: Los Seleúcidas.*
33. **A. Lozano,** *Asia Menor helenística.*
34. **M. A. Rabanal,** *Las monarquías helenísticas. III: Grecia y Macedonia.*
35. **A. Piñero,** *La civilización helenística.*

ROMA

36. **J. Martínez-Pinna,** *El pueblo etrusco.*
37. **J. Martínez-Pinna,** *La Roma primitiva.*
38. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *El dualismo patricio-plebeyo.*
39. **S. Montero, J. Martínez-Pinna,** *La conquista de Italia y la igualdad de los órdenes.*
40. **G. Fatás,** *El período de las primeras guerras púnicas.*
41. **F. Marco,** *La expansión de Roma por el Mediterráneo. De fines de la segunda guerra Púnica a los Gracos.*
42. **J. F. Rodríguez Neila,** *Los Gracos y el comienzo de las guerras civiles.*
43. **M.ª L. Sánchez León,** *Revueltas de esclavos en la crisis de la República.*
44. **C. González Román,** *La República Tardía: cesarianos y pompeyanos.*
45. **J. M. Roldán,** *Instituciones políticas de la República romana.*
46. **S. Montero,** *La religión romana antigua.*
47. **J. Mangas,** *Augusto.*
48. **J. Mangas, F. J. Lomas,** *Los Julio-Claudios y la crisis del 68.*
49. **F. J. Lomas,** *Los Flavios.*
50. **G. Chic,** *La dinastía de los Antoninos.*
51. **U. Espinosa,** *Los Severos.*
52. **J. Fernández Ubiña,** *El Imperio Romano bajo la anarquía militar.*
53. **J. Muñiz Coello,** *Las finanzas públicas del estado romano durante el Alto Imperio.*
54. **J. M. Blázquez,** *Agricultura y minería romanas durante el Alto Imperio.*
55. **J. M. Blázquez,** *Artesanado y comercio durante el Alto Imperio.*
56. **J. Mangas-R. Cid,** *El paganismo durante el Alto Imperio.*
57. **J. M. Santero, F. Gascó,** *El cristianismo primitivo.*
58. **G. Bravo,** *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio.*
59. **F. Bajo,** *Constantino y sus sucesores. La conversión del Imperio.*
60. **R. Sanz,** *El paganismo tardío y Juliano el Apóstata.*
61. **R. Teja,** *La época de los Valentinianos y de Teodosio.*
62. **D. Pérez Sánchez,** *Evolución del Imperio Romano de Oriente hasta Justiniano.*
63. **G. Bravo,** *El colonato bajoimperial.*
64. **G. Bravo,** *Revueltas internas y penetraciones bárbaras en el Imperio.*
65. **A. Jiménez de Garnica,** *La desintegración del Imperio Romano de Occidente.*



ROMA

Director de la obra:

Julio Mangas Manjarrés
(Catedrático de Historia Antigua
de la Universidad Complutense
de Madrid)

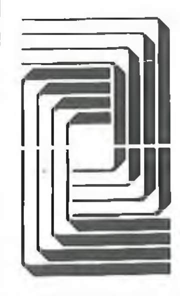
Diseño y maqueta:

Pedro Arjona

Los Berrocales del Jarama
Apdo. 400 - Torrejón de Ardoz
Madrid - España
Tels. 656 56 11 - 656 49 11
Fax: 656 49 95
Depósito Legal: M.12494-1990
ISBN: 84-7600 274-2 (Obra completa)
ISBN: 84-7600 488-5 (Tomo XLIV)
Impreso en GREFOL, S.A.
Pol. II - La Fuensanta
Móstoles (Madrid)
Printed in Spain

LA REPUBLICA TARDIA: CESARIANOS Y POMPEYANOS

C. González Román



Indice

I. Introducción

1. Fuentes

El período comprendido entre el fin de la dictadura de Sila y la terminación de las sucesivas guerras civiles que asolaron el Estado romano tras la muerte de César, con la victoria de Octavio sobre Marco Antonio en Accio, el 31 a. C., constituyen una de las etapas mejor documentadas de la historia de Roma y, probablemente, del mundo antiguo en general. La documentación no es uniforme para todos los acontecimientos y vicisitudes históricas, pero de su importancia son expresión los siguientes testimonios.

Ante todo, poseemos la información procedente de una serie de obras generales, más o menos distantes en el tiempo de los acontecimientos que se nos narran; tal ocurre, entre ellas, con la narración que nos proporciona Dion Casio en el siglo III d. C., o con Veleyo Patérculo, un oficial de la época de Tiberio, que condensa toda la historia de Roma, desde los orígenes hasta su tiempo, en dos libros. En algunos casos, la información que se nos proporciona en estas obras generales ha llegado hasta nosotros tan sólo parcialmente; el caso más significativo de este fenómeno está constituido por la narración que Tito Livio nos proporcionaba en los libros 96 y siguientes de su obra, que tan sólo se nos ha conservado a través de un resumen; este es el caso, asimismo, de Trogo Pompeyo, que vive en época de Augusto, y de cuya obra tan sólo conservamos el epítome de Justino, escrito en el siglo II.

Junto a estas obras generales, poseemos, asimismo, descripciones parciales de determinados acontecimientos, realizadas o bien por sus propios protagonistas o por individuos que participaron de una u otra forma en los acontecimientos o por historiadores que viven en una época bastante posterior a los mismos. Entre los testimonios directos hay que aludir necesariamente, por su contenido estrictamente histórico, a la obra de César y de Salustio. En el *corpus* cesariano hay que incluir el «Comentario a la Guerra de la Galia» y el «Comentario a la Guerra Civil», junto a obras realizadas por oficiales suyos, como Hircio; tal ocurre con el *Bellum Alexandrinum, Bellum Africanum* y *Bellum Hispaniense.* Dentro de este mismo apartado, también hay que referirse a la obra de Salustio, especialmente a la «Conjuración de Catilina», a los fragmentos de sus «Historias» y a sus *Epistulae ad Caesarem,* que se encontró junto a otros escritos en un códice del Vaticano del siglo IX o X, cuya autenticidad, discutida durante bastante tiempo, parece ahora establecida.

Una información también parcial, pero de gran importancia, está constituida por los cinco libros dedicados por Apiano, que escribe en época de Adriano, a la descripción de las guerras civiles, incluidos en su obra *Historia Romana*.

Poseemos también un número importante de biografías de los más importantes protagonistas de la época, realizadas a fines del siglo I o comienzos del siglo II d. C.; las realizadas por Plutarco sobre Sertorio, Luculo, Pompeyo, Craso, Cicerón, Catón, Bruto, Antonio, etc., tienen un marcado carácter moralizante; en cambio, las realizadas por Suetonio sobre César o el propio Augusto inciden más en lo anecdótico.

Esta documentación propiamente histórica se completa mediante la información procedente de otros escritos de diferente carácter; entre ellos hemos de mencionar, por su interés histórico, la obra de Cicerón, que está constituida por sus escritos filosóficos, por los cincuenta o sesenta discursos pronunicados delante del Senado, el pueblo o los tribunales y por la correspondencia mantenida con sus amigos o familiares más próximos. Obviamente, la información que nos proporciona tan variada documentación es muy heterogénea, destacando por su carácter puntual, en torno a determinados acontecimientos, las anotaciones que se recogen en sus epístolas e incluso en sus discursos; en cambio, sus tratados filosóficos proporcionan la riqueza de una reflexión sobre la crisis de la República, aportando a veces algunas soluciones; destaca en este sentido el tratado *De Republica*, por el análisis que realiza sobre el mejor régimen político y por su propuesta de creación de la figura del *princeps civitatis*, por encima de los enfrentamientos políticos y tutor de la ley.

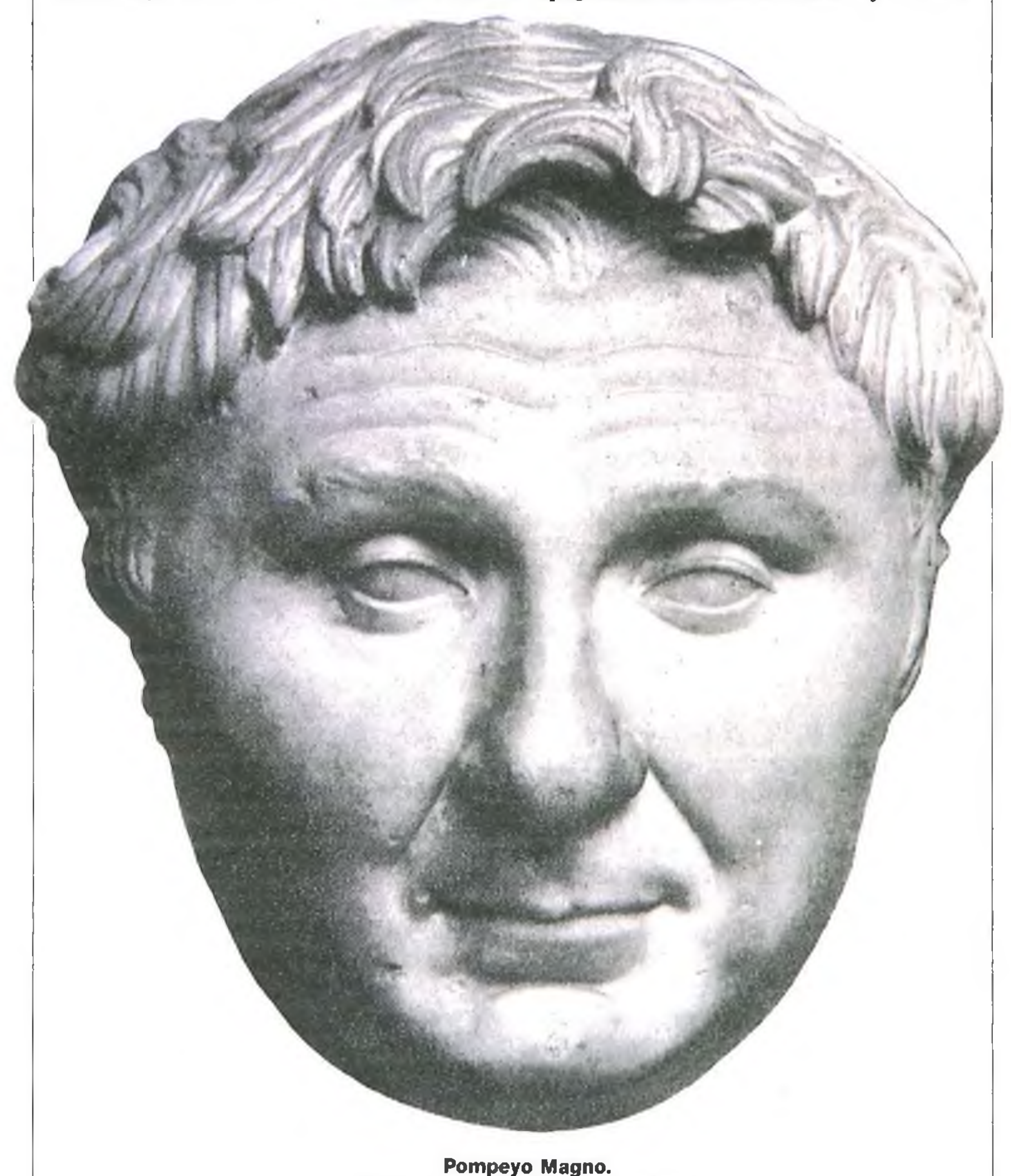
Junto con la obra de Cicerón, otras aportaciones nos las proporcionan, especialmente en relación con la actividad de César, Ovidio en su poema la *Metamorfosis* y el propio Lucano en la *Pharsalia*, donde nos describe el desarrollo de la guerra civil entre César y Pompeyo, en diez libros, desde los inicios hasta sus vicisitudes en Egipto.

Tan importante documentación literaria no deja de plantear problemas; destaquemos, ante todo, los derivados de su propio carácter; todos estos escritos tienen la misma procedencia social, ya que emanan de individuos que formaban parte de la clase privilegiada romana, del orden senatorial o del ecuestre; en consecuencia, pese a las variantes, guardan una estrecha relación con la visión o visiones que de la crisis republicana existía dentro de los grupos dirigentes; en cambio, como anota L. R. Taylor, no existe en toda esta información literaria ningún escrito que nos aporte, de forma parecida a lo que ocurre con Petronio, Marcial o Juvenal en el Alto Imperio, la visión de la plebe. Este fenómeno es tanto más roblemático cuanto que el enfrentamiento, como veremos, entre *optimates* y *populares* constituyó una de las causas fundamentales de la llamada, por R. Syme, «Revolución Romana», o si se prefiere crisis del ordenamiento político de la República Romana.

Pero, además, dada la trascendencia histórica del período, que pone fin a la República Romana, la mayor parte de la documentación literaria se encuentra sesgada por la toma de posición política e ideológica de sus autores. Este hecho se refleja, de forma especial, en los testimonios directos, como ocurre, concretamente, con los escritos de César, donde puede apreciarse una fuerte impronta propagandística, que en ocasiones, dada la ausencia de otras informaciones, difícilmente puede corregirse; pero también está presente en las obras posteriores, debido a que la clase dirigente romana, y especialmente el orden senatorial, seguirá añorando durante gran parte del Alto Imperio, más

como utopía que como posibilidad histórica, el antiguo ordenamiento republicano; el ejemplo más gráfico de este fenómeno está constituido por el poema la *Pharsalia* de Lucano, escrito durante el reinado de Nerón, que, estando lleno de sentimientos republicanos y de simpatías por Pompeyo, constituye indudablemente un contrapunto a la visión que César nos proporciona del desarrollo de la guerra civil en sus «Comentarios».

La información procedente de las fuentes literarias mencionadas puede ser completada por los testimonios epigráficos, numismáticos, etc.; destaquemos, dentro de la aportación de la epigrafía, la información jurídica



Pompeyo Magno.
Copenhague, Carlsberg Glyptotek

presente en la «Tabla de Heraclea», que probablemente constituye una parte de la *lex Iulia municipalis,* propuesta por César en el 45 a. C., para ordenar la administración municipal; o la *lex Rubria de Gallia Cisalpina,* datable en los años 48-41 a. C., que regulaba la promoción de la Galia Cisalpina desde los derechos latinos a la plena ciudadanía romana; o, finalmente, la *lex Colonia Genetivae Ursonensis,* fundacional de la colonia de *Urso* (Osuna).

2. El marco histórico

Los cien años aproximados que median entre el tribunado de la plebe de Tiberio Graco en el 133 a. C. y la toma del poder por parte de Octavio, el futuro Augusto, constituyen el período de la crisis de la República Romana, en la que se pueden individualizar dos etapas diferenciadas; la primera de ellas abarca desde el 133 a. C. hasta la dictadura de Sila; la segunda, en cambio, se extiende desde esta última fecha hasta la batalla de Accio, en el 31 a. C., que pone fin al conflicto entre Marco Antonio y Octaviano.

Esta periodización encuentra su justificación en el carácter de la lucha política y en los medios que se utilizan para decidir los conflictos; de esta forma, la reiterada intervención de las legiones romanas, como medio de dirimir los conflictos a través de sangrientas guerras civiles en el período final de la República Romana, contrasta con el carácter de la lucha política desde los Gracos a Sila, donde el enfrentamiento, pese a la utilización puntual de la violencia, que tiende progresivamente a convertirse en algo estructural dentro de la crisis, es protagonizado por el Senado y las Asambleas, en las que juega un papel fundamental, el tribunado de la plebe.

En contraste con el cambio que se opera en el carácter de la lucha política, los problemas que están en su base apenas si se modifican en todo el proceso de la crisis republicana; es cierto, que uno de los factores que inciden en la misma, la reivindicación de los derechos de ciudadanía romana por parte de los aliados itálicos, encuentra su solución en la Guerra Social (91-89 a. C.) y en las diversas leyes que, contribuyendo a la finalización de las actividades militares, extienden la ciudadanía romana por toda la península italiana al sur del Rubicón; pero incluso en este punto el problema quedará pendiente en cuanto a su solución definitiva hasta el 70 a. C., cuando, restablecida la censura, se proceda a revisar las listas de los ciudadanos y a la integración de aquellos itálicos que aún no habían sido censados.

El resto de los factores que inciden en la crisis, es decir, el problema agrario con sus implicaciones de diversa índole, las revueltas de esclavos y la inadecuación de las estructuras político-administrativas de la ciudad-estado de Roma a su marco territorial continúan estando en la base de todo el proceso histórico que se opera y que da lugar a que el ordenamiento oligárquico de la República Romana sea sustituido progresivamente por el poder de las grandes «dinastías militares», que desembocará finalmente en el «principado».

Puesto que las revueltas de esclavos de este período, es decir, la sublevación de Espartaco, se analizan en otros apartados de esta obra, nos centraremos en los otros dos puntos, es decir, el problema agrario y la inadecuación político-administrativa, como elementos que inciden en el enfrentamiento entre *populares* y *optimates.*

a) El problema agrario

La importancia que adquiere en la crisis de la República Romana el problema agrario sólo es comprensible

desde una doble perspectiva; ante todo, por el hecho de que la base fundamental de la economía romana, pese al fuerte desarrollo de la circulación monetaria a partir del siglo II a. C., estaba constituida, como en todas las sociedades que precedieron a la revolución industrial, por la agricultura; pero, además, hemos de tener en cuenta que las transformaciones que se operan en la agricultura romana e itálica de las guerras de conquista se realizan en un modelo de organización histórica, el de la ciudad-estado, que en Roma, como en otras zonas del Mediterráneo, se basaba en la identificación entre el ciudadano, el campesino propietario de tierras y el soldado. En este aspecto, las transformaciones agrarias afectaban a uno de los pilares estructurales de la sociedad.

Tanto Plutarco como Apiano coinciden a la hora de caracterizar la crisis agraria; según ambos autores, la causa de la misma venía dada por la transformación en el régimen de propiedad, que provoca una concentración de la misma, en detrimento del pequeño campesinado, en manos de los ricos; el proceso se describe como un fenómeno a largo plazo, en el que los medios utilizados estuvieron constituidos por la ocupación del *ager publicus*, la compra de tierras o, finalmente, la apropiación mediante la fuerza de las propiedades colindantes del pequeño campesino. Las consecuencias que el proceso arrastraba se cifraban además en un cambio en el sistema de explotación con el empleo de una abundante fuerza de trabajo esclava que, no obstante, no excluye el empleo de *mercenarii* (trabajadores libres), y la aparición de nuevos sistemas de cultivo, en los que se impone una tendencia a la especialización, sin que ello implique la aparición del monocultivo, ya que cada una de las unidades de explotación tiene como premisa el autoabastecimiento y el proporcionar una determinada producción al «mercado».

No se trataba, como apunta F. de Martino, de una crisis cuantitativa; en realidad, las transformaciones que se operan en los sistemas de explotación produjeron un aumento de la producción en la mayor parte de las zonas afectadas, como, por ejemplo, el Lacio, Campania, etc.; otras, como la Italia meridional, se vieron arrastradas por las consecuencias que implicaba el desarrollo de una ganadería trashumante; por el contrario, se trató fundamentalmente de una crisis social.

Durante el siglo I a. C. el proceso se acentúa, actuando además, como elemento incentivador, la inestabilidad política y las continuas guerras civiles, que fueron acompañadas normalmente de proscripciones y de expropiaciones de bienes. Ante todo, se produce una intensificación en el proceso de concentración de la tierra, que dará lugar en muchos casos al desarrollo de latifundios. Es cierto que las dimensiones que Varrón, en el siglo I a. C., nos da de una explotación son exactamente iguales que las que nos proporciona Catón en el siglo II a. C., es decir, 240 yugadas (60 Has.) para un olivar y 100 yugadas (25 Has.) para un viñedo; pero se trata, como apunta C. Nicolet, de unidades de explotación, no de propiedad, y, de hecho, un mismo propietario podía tener numerosas explotaciones tanto en Italia como en las provincias.

Poseemos algunos datos concretos que son sintomáticos del proceso; Cicerón nos refiere que en el 81 a. C. Q. Roscio, miembro del orden ecuestre, poseía en el valle del Tíber 13 dominios, que acumulaban una superficie de 6.000 yugadas (1.500 Has.), con un valor de seis millones de sestercios; y la información general que poseemos nos permite afirmar que el valor medio de las propiedades de los miembros de los dos órdenes privilegiados de la sociedad romana, el ecuestre y el senatorial, podía oscilar entre un millón y veinte millones de sestercios.



Pompeyo Magno (entre 71-48 a.C.).
Sobre un denario

La formación de los grandes poderes personales, de las grandes «dinastías militares», lleva normalmente aparejado la constitución de grandes propiedades agrarias; el caso más significativo al respecto está constituido por M. Licinio Craso, triunviro, cuyas propiedades agrarias alcanzaban un valor de doscientos millones; y el propio Pompeyo, que había heredado en el Piceno amplias propiedades, poseía una cantidad parecida a la anterior.

El fenómeno de la formación de los latifundos no se restringe a la península italiana, sino que está asimismo presente e las provincias; el caso más significativo está constituido por Sicilia, donde los discursos de Cicerón contra Verres constituyen una fuente de información de primer orden. En esta provincia, además del desarrollo de amplios dominios dedicados a la ganadería, se había producido, asimismo, la aparición de extensas explotaciones dedicadas al cultivo del cereal; en el caso de la ciudad de Leontini, el exiguo número de propietarios existentes a finales de la década de los setenta a. C. poseía propiedades cuyas dimensiones medias oscilaban entre 2.200 y 800 yugadas. El mismo fenómeno se constata en las provincias hispanas, donde sabemos que, en el 49 a. C., L. Domicio Ahenobarbo se proponía asentar a miles de sus soldados, concediéndoles parcelas, a partir de sus propiedades, que oscilarían entre 15 y 40 yugadas.

Semejante transformación en el régimen de propiedad corre pareja a los cambios que se producen en el tipo de explotación, donde se aprecia una intensificación de la utilización de fuerza de trabajo esclava, así como la tendencia a crear grandes conjuntos

geográficos semiespecializados en determinados tipos de producción que se adecúan a las condiciones climáticas y edafológicas; de esta forma, nos encontramos con que Campania se convertirá en una zona eminentemente arbustiva, con predominio del cultivo de la vid y del olivo; este mismo tipo de cultivo domina asimismo en Etruria y Sabina; en cambio, la ganadería es predominante en zonas, como la llanura del Po, donde adquiere especial importancia la cría del cerdo y cordero, en el Samnio y entre los sabelios, donde tiene un carácter eminentemente trashumante, así como en Lucania y el Brucio.

Los cambios que se producen en el sistema de propiedad, en la fuerza de trabajo y en el tipo de cultivo provocan la quiebra del pequeño campesino, fenómeno que arrastrará importantes consecuencias en el plano militar y en el político; en el orden militar, nos encontramos con que desaparece el antiguo ordenamiento timocrático, basándose en el cual los ciudadanos participaban en el ejército en función de su propia capacidad económica; Mario, cuando procedió, con ocasión de la guerra contra Yugurta, a reclutar un corto número de contingentes legionarios entre los *capitecensi* y al margen del ordenamiento censitario, abrió las puertas al desarrollo de un ejército de signo diferente, el profesionalizado, que progresivamente, en el siglo I a. C., se transforma en un ejército personal, vinculado a través del juramento a sus jefes militares, de quienes esperan fuertes recompensas durante el período de servicio militar y tierras al licenciarse. De esta forma, nos encontramos con que el magistrado que se encuentra al frente de las legiones romanas tiende a convertirse en un patrono de sus soldados, que continaúan ligados al mismo, incluso después del licenciamiento, por fuertes lazos de clientela. En este sentido, es sumamente significativa la importancia que adquieren en las asambleas romanas los veteranos de Pompeyo en el período comprendido entre el 70 y el 49 a. C.

El pequeño campesino arruinado emigra a la ciudad de Roma, cuya po-



Reconstrucción general del Foro Republicano con el Capitolio al fondo

blación aumenta considerablemente hasta alcanzar en el momento de paso de la República al Imperio, según los cálculos de Brunt, los 3/4 de millón de habitantes; en la ciudad se integra en la *infima plebs*, es decir, en lo que con un término poco afortunado se ha dado en llamar el «lumpen-proletariado».

El aumento de la población de la *urbs* arrastra consigo importantes problemas para el Estado romano, que tiene que hacer frente al abastecimiento de la ciudad a partir de las provincias frumentarias (Sicilia, Africa, Hispania, etc.), al mismo tiempo que a distribuciones de trigo, bien gratuitas o a un precio inferior al del mercado, como forma de hacer frente a la crítica situación de subsistencia de la plebe urbana. Paralelamente, se produce un importante aumento de los precios que afectará de forma especulativa a la vivienda y, en consecuencia, a los alquileres en una ciudad en la que todavía en el 88 a. C. la población se concentraba abigarradamente y en casas de varios pisos tras el «muro serviano»; de este alza sería clara expresión tanto el precio de la vivienda de Cicerón en el Palatino, que le costó 3.500.000 sestercios, como el hecho de que César tuviera que invertir cien millones de sestercios para adquirir las parcelas necesarias para construir el foro que lleva su nombre.

Inevitablemente, el proceso de endeudamiento se acentúa en la ciudad, afectando precisamente, de forma especial, a los sectores menos favorecidos económicamente de la plebe urbana, a la *infima plebs*. De esta forma, tanto las distribuciones de trigo como el problema de las deudas se proyectan en la política romana del siglo I a. C., especialmente en los comicios tribales, donde el sistema de voto, más democrático que en el ordenamiento censitario de los comicios centuriados, concedía un peso político importante en el desarrollo de sus prerrogativas legislativas a la plebe urbana, que se encontraba organizada en las cuatro tribus urbanas, pero también en las rústicas, conservadas por los campesinos tras su emigración a la ciudad.

b) La inadecuación de las estructuras político-administrativas

Las importantes guerras de conquista, efectuadas en el siglo II a. C. y en el siguiente, habían dado lugar a la formación de un «estado universal», o al menos, como lo define Polibio, un estado con «un proyecto de dominio universal». Sin embargo, las estructuras políticas y administrativas no habían evolucionado ni se habían adecuado al marco territorial; por el contrario, habían seguido estando configuradas conforme al modelo de las ciudades-estado con un territorio que, aunque oscilaba según los casos, era bastante restringido.

Las consecuencias político-administrativas que se derivaban de las nuevas necesidades se habían intentado atajar mediante determinadas medidas a fines del siglo II y comienzos del siglo I a. C.; en este sentido, hay que mencionar el nuevo sistema de reclutamiento inaugurado por Mario, la concesión de la ciudadanía romana a los aliados itálicos y, finalmente, las medidas de Sila, entre las que hay que mencionar el aumento cuantitativo del número de individuos de determinados colegios de magistrados y la separación del ejercicio del poder por los magistrados en Roma y en las provincias.

Sin embargo, todas estas reformas eran puntuales y no transformaban las estructuras político-administrativas propias de una ciudad-estado, que subsiste en Roma en la etapa posterior a la dictadura de Sila. La inadecuación resultante se proyectaba tanto en las instituciones y magistraturas del Estado, como en el apara-

to administrativo y burocrático; L. R. Taylor ha señalado acertadamente que en la República Romana no existía ninguna organización estatal que asegurara el servicio postal, los transportes o la vigilancia de policía; de ahí, el que de forma privada la nobleza se encargara de paliar las necesidades existentes en estos apartados, con la inevitable consecuencia del aumento de su peso específico en el Estado y del carácter oligárquico del mismo.

Durante el siglo I a. C., y especialmente en el período postsilano, la situación se agrava. De esta forma, nos encontramos con que el Senado, y más concretamente la *nobilitas*, es decir, el grupo restringido de familias que tradicionalmente había ejercido de forma oligárquica el poder en Roma, deja de controlar tanto la situación interna como la política exterior. Cicerón, en *De officüs*, define gráficamente su situación al afirmar que su función se ve abocada a adaptarse a las circunstancias (*necesitate parere*); esta actitud se derivaba del hecho de que la *nobilitas*, políticamente republicana, carecía del control de los centros de poder que le permitieran una restauración de la república oligárquica. En consecuencia, en todo el período final de la crisis republicana la clase privilegiada y otrora dirigente se verá obligada a ponerse en manos de aquel «dinasta militar» que menos peligroso fuera para sus intereses.

La inadecuación y, por tanto, la crisis se proyecta, asimismo, en otra de las instituciones fundamentales, como las asambleas. De los dos comicios importantes existentes en Roma a finales de la República, el centuriado y los tribales, el primero, es decir, la asamblea por clases censitarias, donde se elegían las más altas magistraturas, se había visto afectado por la crisis del pequeño campesino, con las inevitables consecuencias en el plano militar, que dieron lugar a la reducción progresiva del censo mínimo de la «quinta clase serviana»; no obstante, la concesión de la ciudadanía romana a los itálicos y la integración de los mismos en el ordenamiento censitario paliará la situación creada y contribuirá, al mismo tiempo, a fortalecer el control que la oligarquía romana ejercía sobre la misma, dados los lazos de alianza que se establecen entre la aristocracia itálica y la *nobilitas* romana.

Los comicios tribales, compuestos por treinta y una tribus rústicas y cuatro urbanas, se habían visto afectados por la ampliación de la comunidad ciudadana que se produjo tras la guerra social, ya que, tras la dictadura de Sila, los nuevos ciudadanos itálicos fueron integrados en las treinta y una tribus rústicas, en las que se estructuraba con anterioridad el territorio romano; ello dio lugar a que el ámbito territorial de una determinada tribu se encontrara fraccionado por diversas zonas de Italia; de esta forma, nos encontramos con que la tribu Cornelia se proyectaba, además de en el antiguo dominio de los Cornelios en los alrededores de Roma, en las montañas de los volscos, en territorio samnita e, incluso, en Umbria. Obviamente, tal dispersión territorial dificultaba aún más su funcionamiento; máxime, si tenemos en cuenta que en Roma nunca existió un sistema representativo y que las asambleas, tanto los comicios tribales como los centuriados, siguieron celebrándose en la ciudad de Roma, con el necesario e inevitable desplazamiento hacia la misma de sus componentes.

Finalmente, las propias magistraturas se verán afectadas tanto por la crisis generalizada con la acentuación de la lucha política, como por las nuevas necesidades a las que el mundo romano tiene que hacer frente en el siglo I a. C.; la radicalización de la lucha política provocará el que algunas características de las magistraturas romanas, como la colegiabilidad, o de sus prerrogativas, como el

derecho de veto sobre las decisiones de los colegas, no se respeten. Las nuevas necesidades militares provocarán en esta época, asimismo, la concentración en manos de determinados individuos de unos poderes y una jurisdicción territorial que indudablemente rebasaban las antiguas atribuciones de los magistrados provinciales.

c) Optimates y populares

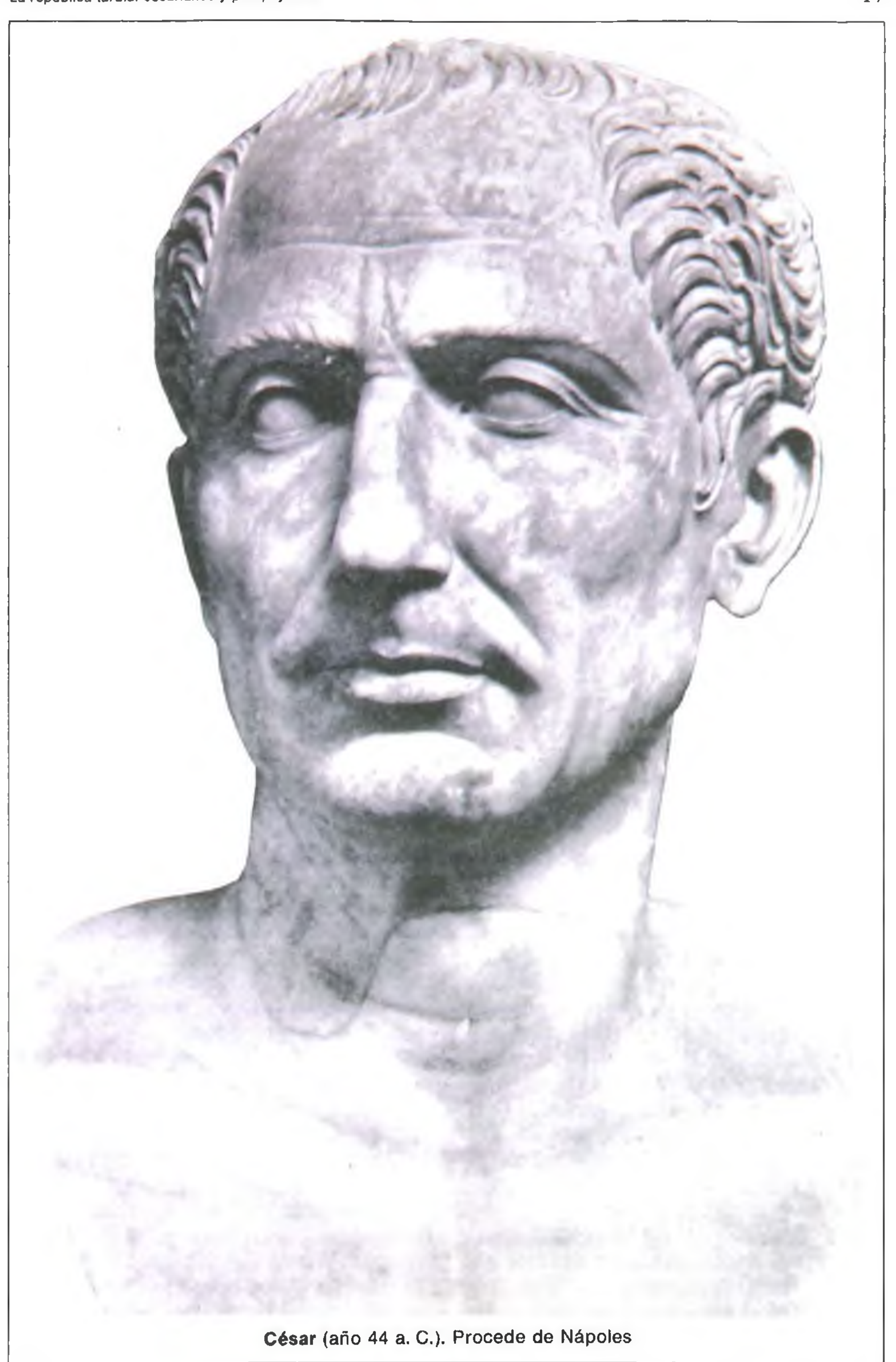
Políticamente, los diversos factores que inciden en el desarrollo de la crisis de la República se vertebran en el enfrentamiento entre *optimates* y *populares;* el carácter de estos movimientos políticos se encuentra descrito por Salustio y Cicerón, que, desde posiciones diferenciadas, ofrecen, no obstante, una visión del conflicto que en líneas generales pueden ser coincidentes; Cicerón incide especialmente en los rasgos personales que definen a ambos grupos; de esta forma, considera que quienes en sus actos o en sus palabras quieren agradar a la masa son considerados como *populares;* en cambio, los que pretenden conseguir la aprobación de las gentes «honestas» son tenidos por *optimates.* Por su parte, Salustio, más amigo de abstracciones, claramente afirma que el Estado se encuentra dividido en dos partes: la del pueblo y la del Senado.

En la historiografía moderna la caracterización de *optimates* y *populares* ha dado lugar a distintas interpretaciones; en la base de todas ellas, hemos de referirnos a la que hiciera T. Mommsen en su *Historia Romana*, publicada en 1854-1856; haciendo una lectura modernizante, T. Mommsen interpretaba ambos movimientos como «partido del senado» y «partido del pueblo», e identificaba a ambos partidos con la lucha que se desarrollaba en su tiempo entre el liberalismo y la reacción que triunfa en 1948; en consecuencia, los *optimates* eran asimilados a los «junkers» prusianos.

La crítica a esta interpretación se formaliza en 1939 en la obra de R. Syme, *Roman Revolution*, quien, partiendo del rechazo de la concepción modernizante y de los estudios prosopográficos, afirma taxativamente que la vida política romana estaba dominada, no por partidos y programas de carácter moderno y parlamentario, ni por la oposición entre el Senado y el pueblo, sino por la lucha que los nobles, individualmente o en grupos, establecían en las elecciones o ante los tribunales.

La interpretación de Syme, que debe ser enmarcada dentro de la evolución del pensamiento historiográfico moderno en lo que se ha dado en llamar «teoría de las élites», hacía hincapié sobre uno de los rasgos diferenciadores de los conflictos políticos de la tardía República Romana; es cierto, y lo veremos a continuación, que en ellos subyacen intereses económicos, elementos ideológicos e, incluso, componentes sociales diferenciados; pero no lo es menos, como subraya F. Serrao, el importante papel de las «grandes personalidades», pues todos los protagonistas del conflicto, al margen de que fueran *populares* u *optimates*, pertenecían a la clase privilegiada, a la *nobilitas;* este fenómeno encuentra su explicación en la fuerte impronta que tenían en el mundo romano las relaciones de clientela y justifica el que se haya podido definir el desarrollo histórico de la tardía República Romana como «una crisis sin alternativa»; el propio Salustio incide en este aspecto al afirmar que «todos los que a partir de aquellos tiempos agitaron la república bajo honorables pretextos, aparentando unos proteger los derechos del pueblo y los otros encumbrar la autoridad del Senado, no defendían, bajo la simulación del bien público, sino su particular influencia» (*Cat.*, 38, 3).

Socialmente, los *optimates* eran



César (año 44 a. C.). Procede de Nápoles

identificables con la *nobilitas*, en la que se integraban las antiguas familias patricias, entre las que desempeñan un papel relevante a fines de la República los Claudios, Emilios y ciertos brazos de los Cornelios y de los Emilios, e ilustres familias plebeyas, como las de los Licinios, Lutacio Catulo, Livio Druso, Cecilios Metelos, etc.; el acceso de nuevos individuos a este grupo social fue progresivamente más difícil a lo largo de la crisis republicana; M. Tulio Cicerón constituye uno de los casos extraordinarios en la tardía República; y, de cualquier forma, el papel subordinado de estos *homines novi* en el interior de la *nobilitas* queda perfectamente reflejado en las consideraciones que Quinto hace a su hermano M. Tulio Cicerón durante su «campaña» al consulado sobre la necesidad de «no perder ocasión para demostrar a los nobles tu alta consideración y deferencia para con su posición social».

Políticamente, la *nobilitas* se articulaba en su lucha por las magistraturas y en la vida política en general en torno a diversas facciones antagónicas (*factiones*); R. Syme ha podido individualizar en el período inmediatamente posterior a la muerte de Sila la existencia de tres de ellas, la de los Cecilios Metelos, Claudios y M. Porcio Catón; pero ello no implicaba, llegado el caso, la falta de cohesión, como se pone de manifiesto en las propias consideraciones de Salustio, quien llega a afirmar que la «nobleza, formando bando, tenía más poder, mientras las fuerzas de la plebe se debilitaban» (*Yug.*, 41, 4).

El análisis de la actividad legislativa y de la actitud mantenida ante la misma por parte de los *optimates* ha permitido a F. Serrao establecer los objetivos políticos de estos últimos. En el plano político, debemos mencionar el mantenimiento anacrónico de la constitución de la ciudad-estado, con las características oligárquicas que ésta poseía en Roma; ello implicaba la concentración de poder en el Senado y en las altas magistraturas y la limitación de los poderes de las asambleas populares y de las iniciativas legislativas de los tribunos de la plebe.

Socialmente, se oponían a cualquier ampliación del ámbito de la comundiad ciudadana romana; y económicamente, los *optimates* defendían a ultranza la agricultura basada en el latifundio y en la esclavitud y los privilegios económicos alcanzados en la época precedente, derivados de las guerras de conquista y de la administración provincial.

Los soportes de su poder estaban constituidos, ante todo, por su propia situación económica, en tanto que grandes propietarios de tierras, lo que, junto a otros procedimientos, les permitía disponer de la fortuna suficiente para afrontar la carrera política en un sistema caracterizado por la gratuidad de las magistraturas y poder articular los factores que la podían facilitar, como la compra de votos. En este aspecto, el sistema era gravoso para la *nobilitas*, generando endeudamientos que luego eran compensados a través de otros procedimientos como podía ser la administración provincial; el caso de César es suficientemente conocido. De cualquier forma, es bastante sintomático, en cuanto que revela el carácter de los tiempos, la propia afirmación de M. Licinio Craso de que nadie podía considerarse rico si no podía armar un ejército a sus expensas.

Los apoyos sociales se articulaban a través de diversos procedimientos que, bien fortalecían el poder en el interior de la *nobilitas* o bien lo proyectaban fuera del mismo. En el interior de la *nobilitas*, los nobles basan su influencia, ante todo, en sus relaciones familiares, cuyo peso específico se potencia a través de adopciones y matrimonios. Dado que la *nobilitas* rara vez tenía una descendencia numerosa y que con frecuencia carecía de

ella, la adopción de hijos de familias ilustres constituye la solución de continuidad; pero, al mismo tiempo, dado que el adoptado se consideraba que pertenecía a las dos familias, proyectaba aún más su influencia. En el período que tratamos, el ejemplo más gráfico de esta práctica está constituido por P. Cornelio Escipión Nasica, que podía retrotraer la historia de su familia durante once generaciones que habían ocupado casi todas el consulado; su situación se realzó aún más por la adopción testamentaria por Q. Metelo Pío, pontífice máximo y cónsul.

Pero, además, estos apoyos en el interior de la *nobilitas* se solidificaron a través del matrimonio; de ello sería manifestación el matrimonio de Pompeyo con la hija de P. Cornelio Escipión Nasica, el «mejor partido» de Roma, o las alianzas familiares establecidas por los triunviros, como medio para dar solidez a sus pactos políticos.

Junto con las relaciones familiares, los *optimates* articulaban su influencia personal en el interior de los grupos privilegiados a través de la *amicitia*, como contrato sagrado que permitía obtener apoyo de la *nobilitas* tanto antes de las elecciones como frente a cualquier vicisitud de la carrera política. Este mismo tipo de procedimiento articula las relaciones con el *ordo* ecuestre, aunque el peso específico de este *ordo*, económicamente privilegiado, disminuye en la segunda etapa de la crisis republicana con respecto a la primera, donde el problema de la composición de los tribunales de justicia constituía un conflicto de primer orden, pero cuya alianza era necesaria dado el papel importante que desempeñaba en la articulación de los comicios centuriados, donde se elegían las magistraturas más importantes.

En otros sectores sociales, los *optimates* basaban su influencia en el *hospitium* y en la clientela. Los lazos de hospitalidad (*hospitium*) aseguraban especialmente la alianza de las oligarquías itálicas, que proporcionaban a los *optimates* su apoyo electoral a cambio de albergue y de un tratamiento adecuado a su rango cuando visitaban Roma. La importancia de este tipo de relación se constata a través de numerosas *tesserae* que hacen mención a pactos de hospitalidad entre familias de la nobleza romana e itálica, ya el propio Cicerón hace constar el *hospitium* que unía a S. Roscio, originario de la ciudad de Umbria, con las familias de los Cecilios Metelos, Servilio, Escipión, etcétera.

La importancia política de esta alianza se derivaba de las posiciones normalmente conservadoras que estaban presentes en los círculos dirigentes de las ciudades itálicas, que de esta forma confluyen en su actitud con las posiciones mantenidas en Roma por los *optimates*; un ejemplo gráfico de este fenómeno está constituido por la lucha mantenida por el abuelo de Cicerón en su ciudad natal, Arpino, contra la implantación del voto secreto en las asambleas, lo que habría dificultado el control usual que la nobleza ejercía sobre el procedimiento electoral.

En cambio, la clientela facilitaba la influencia de los *optimates* entre la plebe romana e itálica, y en las provincias. La relación que se establecía con base en la misma implicaba protección para el cliente por parte del patrono, que como compensación recibía el apoyo de aquél; transmitiéndose de padre a hijo, la clientela se había visto potenciada a través de diversos procedimientos; entre ellos, mencionaremos el propio proceso de conquista, que había dado lugar a que los nobles siguieran ejerciendo su influencia sobre aquellas zonas que habían sido conquistadas por sus antepasados; la propia fundación de colonias por comisiones daba lugar, asimismo, a la subsistencia de rela-



Denario con representación de M. Claudio Marcelo.
París, Biblioteca Nacional

ciones de clientela entre los descendientes de ambas partes.

La importancia que adquieren estas clientelas en la etapa final de la crisis republicana es constatada por Cicerón (*Pro Murena*, 71-72), quien distingue tres tipos de clientes: la masa, que venía cada mañana a saludar al patrono a la puerta de su casa y que muchas veces deambulaba de una casa a otra; los que descendían al foro con el candidato y los que le seguían en las «campañas electorales»; Cicerón en este caso se está refiriendo específicamente a la plebe urbana, pero poseemos diversos testimonios que confirman su difusión en otros ámbitos; en este sentido, sabemos que los Claudio Marcelo, descendientes del conquistador de Siracusa, se consideraban patronos de toda Sicilia; y algo parecido ocurría con L. Domicio Ahenobarbo en relación con la Narbonense.

Tal vez el caso más significativo de confluencias de clientelas heredadas con nuevas está constituido por Pompeyo; éste había heredado de su padre un gran número de clientes que estaban constituidos básicamente por un grupo de veteranos que habían sido recompensados por él, una im-

portante masa de clientes en el Piceno, donde la familia de Pompeyo poseía importantes dominios, por abundantes contingentes de población de las ciudades al norte y al sur del Po, a las que se les había concedido el derecho latino, y por hispanos de la región del Ebro a los que se les había concedido ciudadanía romana durante la guerra social. Esta clientela heredada será multiplicada por Pompeyo a través de la concesión de ciudadanía a individuos o a grupos y mediante el enrolamiento de soldados, adquiriendo una amplia difusión en Oriente y en Hispania.

Indudablemente, la importancia del fenómeno de las clientelas arrastraba consecuencias inevitables para la vida política romana; el propio Salustio constata el fenómeno al afirmar que el pueblo, otrora soberano, había concluido acuerdos que le relegaban a servidumbre.

En contraste con los *optimates*, los *populares*, como anota el propio Salustio, se encontraban menos organizados y poseían una menor cohesión; este fenómeno se pone de manifiesto especialmente en la heterogénea configuración de sus círculos dirigentes; de los mismos forman parte, ante todo, los tribunos de la plebe, miembros de la *nobilitas*, que al menos durante el año de su magistratura tenían a bien hacer gala de su carácter popular, sin que ello prejuzgara su futura actuación política. Pero, junto a ellos, nos encontramos con *optimates* que no habían conseguido sus fines políticos en la aprobación de proyectos en el Senado o en la lucha por las magistraturas en los comicios centuriados y que acudían a los tribunos de la plebe como medio de conseguir poderes extraordinarios y aprobación de leyes, al mismo tiempo que recompensaban al pueblo. Y, finalmente, hemos de aludir a la existencia de nobles que coyunturalmente y con ca-



Basilica Emilia del Foro romano,
(hacia el 65 a.C.). Denario de M. Emilio Lépido

rácter pasajero recurrían a una política popular, que les facilitaba su carrera política, que con posterioridad se caracterizaba por un profundo conservadurismo. Precisamente, las fuentes definen esta actitud de algunos nobles con expresiones tales como «actuar popularmente» (*populariter agere*) o «hablar de forma popular» (*populariter loqui*).

De esta forma, nos encontramos con que el movimiento popular podía ser instrumentalizado por la *nobilitas* en su lucha por el poder o por el control de las magistraturas; pero ello no implica el que no existieran causas objetivas en la base de los *populares*, que se ponen de manifiesto en sus principales objetivos políticos.

En el plano económico, la actividad política de los *populares* tiende a hacer frente a tres grandes problemas; ante todo, a la crisis agraria y del pequeño campesino, con la puesta en práctica de una reforma agraria que conllevaba asignaciones de tierra; los criterios que informan la actividad legislativa con la que se intenta afrontar el problema no son uniformes a lo largo de toda la crisis republicana; en el período postsilano y durante toda la tardía república priman ante todo la necesidad de recompensar, tras su licenciamiento, al «proletariado militar».

Junto a ello, la situación de la plebe urbana intentará ser paliada mediante distribuciones de trigo, cuyo carácter oscilará desde constituir originariamente un instrumento para salvar la supervivencia de la plebe hasta convertirse en un elemento más de la profunda corrupción política que se desarrolla en los últimos momentos de la crisis republicana. Las distribuciones gratuitas o a bajo precio habían sido prohibidas por Sila, pero las reivindicaciones de las mismas se reinician poco después de la muerte del dictador, cotejándose en el 76 a. C. y en los años posteriores. Unido al problema de las distribuciones se encontraba el del aprovisionamiento de cereales de la ciudad de Roma; en este aspecto, la victoria obtenida por Pompeyo frente a los piratas no soluciona de forma definitiva el problema, pues en los años 66, 61, 58, 57 a. C., etc., vuelven a surgir dificultades.

Finalmente, el problema de las deudas constituía el tercer elemento que formaba parte económicamente de la política de los *populares*; se trataba de un mal endémico en la sociedad romana, que en la crisis republicana se encontraba unido al desarrollo de la crisis social, la especulación y la usura; en el período inmediatamente posterior a la muerte de Sila, el endeudamiento se acentúa, alcanzando sus puntos álgidos en la década de los 70 y hasta el 63 a. C.; esta agudización debe ser explicada, como apunta M. Crawford, en relación con la penuria de recursos del Estado en este período que se proyecta en la escasez de acuñaciones.

Políticamente, los *populares* centraban su actividad en la restauración y acentuación de los poderes de los tribunos de la plebe, limitados por Sila, en la potenciación de la actividad legislativa de los comicios tribales y, finalmente, en la creación de magistraturas con poderes extraordinarios; precisamente, este último punto constituía un procedimiento peligroso, en tanto que la liberación del control que sobre las magistraturas ejercían la *nobilitas* y los *optimates* (*dominatio paucorum*) se intentaba realizar mediante la creación de amplios poderes personales, que terminarían por cuestionar el ordenamiento republicano.

En este sentido, L. R. Taylor ha reseñado que en el plano político el conflicto entre *optimates* y *populares* no implicaba la creación de un «gobierno popular» frente a un «gobierno senatorial», sino el escoger entre el mantenimiento de la tiranía de la oligarquía y el establecimiento de la tiranía de un individuo.

II. El período postsilano

La llamada «constitución silana», es decir, el conjunto de reformas relativas a las magistraturas, instituciones, etc., que Sila emprende durante su dictadura, habían tenido como objetivo evitar en lo sucesivo el proceso que le había a él mismo permitido tomar el poder, mediante la utilización de la fuerza militar en el interior del *ager romanus;* pero al mismo tiempo había solidificado, remodelándola, las características tradicionales del ordenamiento oligárquico de la República Romana; de esta forma, el poder de la *nobilitas,* es decir, del conjunto de familias entre cuyos antepasados se podían ostentar miembros que hubiesen desempeñado el consulado, quedaba restablecido.

Se trataba de un conjunto de reformas que resultarían efímeras, pues en los años inmediatamente posteriores a la muerte de Sila se observa la transformación progresiva, como afirma P. de Francisci, del régimen oligárquico republicano en una autocracia militar; este proceso se plasma tanto en la paulatina decadencia de la *nobilitas,* como en la continua reafirmación de magistraturas con poderes extraordinarios, que ponía de manifiesto la inadecuación del ordenamiento institucional romano, propio de una ciudad-estado, a su marco territorial, el control de todos los países que rodeaban el *Mare Nostrum.*

La reacción contra el sistema silano tendrá un doble signo; ante todo, se producen rebeliones militares, que habrán de ser sofocadas en abiertas guerras civiles a través del nombramiento de magistrados con poderes extraordinarios; paralelamente, se producen una serie de iniciativas legislativas que, culminando en el 70 a. C., anularán algunas de las más importantes disposiciones de Sila.

1. Rebeliones militares

La contestación al régimen silano es coetánea al propio golpe de estado y va a estar protagonizada por Q. Sertorio, que había sido nombrado en el 83 a. C. gobernador de la Hispania Citerior. Ante el eminente regreso de Sila, Sertorio marchará a Hispania, donde es derrotado por los contingentes silanos, no sin antes haberse atraído el apoyo de los indígenas mediante determinadas disposiciones, entre las que hay que destacar la disminución de los gravosos impuestos, la anulación de las guarniciones militares en las ciudades o la propia alianza con las aristocracias locales.

Las operaciones militares se reanudarán a partir del 80 a. C., cuando Sertorio fue reclamado por los lusita-

nos; para hacerles frente, Sila enviará a Q. Cecilio Metelo, quien inicia una lenta penetración en la Lusitania a través de las operaciones militares de los años 79-78 a. C.

La situación de abierta pero localizada guerra civil creada por Sertorio en Hispania se complica a partir del 78 a. C. con la muerte de Sila tras la abdicación de todos sus poderes el año anterior; precisamente, en este mismo año se inicia en Roma e Italia una contestación al régimen silano, que indudablemente encontrará su explicación en la fuerte represión efectuada por el dictador con la aniquilación de ciudades y con importantes proscripciones, y en la situación creada en determinadas zonas, como Etruria, donde se había producido un amplio proceso de expropiación de tierras que beneficiaba a los veteranos de Sila a costa de sus enemigos políticos.

La oposición del régimen silano se proyecta incluso en las elecciones al consulado, donde M. Emilio Lépido logrará ser elegido cónsul, con la desaprobación de Sila, que intenta compensar la situación a través del otro colega en el consulado, Q. Hortensio Cátulo. La muerte de Sila agudizará la situación; en efecto, M. Emilio Lépido acentuará su oposición mediante actitudes claramente provocativas, como ocurre concretamente con su negativa a que los gastos de sepelio del dictador se hicieran a costa del erario público, o mediante medidas que tradicionalmente se enmarcaban en la política de los *populares*, aunque adecuadas a la coyuntura concreta; de esta forma, el conflicto con la aristocracia silana se acentuó a través de propuestas que incluían el restablecimiento de las distribuciones de trigo, prohibidas por Sila, el regreso de los exiliados, la restauración a sus antiguos propietarios de las propiedades confiscadas o la anulación de las consecuencias que las proscripciones implicaban para sus descendientes.

En este contexto, la sublevación en Fiesole de los propietarios, que se habían visto afectados por las expropiaciones y por los asentamientos de veteranos de Sila, proporcionará la ocasión a M. Emilio Lépido de contar con contingentes militares en el interior del *ager romanus* con los que oponerse a la aristocracia silana. En efecto, para reprimir la sublevación fue enviado Lépido, que dirigió sus contingentes militares contra el Senado. Ante la crítica situación, se proclamó el *senatus consultum ultimum;* en las consecuentes operaciones miltares, Pompeyo, nombrado propretor, logró derrotar sucesivas veces a M. Emilio Lépido, que finalmente moría en Cerdeña.

No obstante, parte de sus contingentes militares fueron salvados por su lugarteniente Perpenna, quien se dirigió a Hispania para engrosar con ellos la rebelión de Sertorio. En las dos provincias hispanas, las operaciones militares de Sertorio y de sus lugartenientes, Hirtuleyo y Perpenna, proseguirían en los años sucesivos con diversas vicisitudes frente a los contingentes militares de Q. Cecilio Metelo, y de Pompeyo, hasta que a partir del 74 a. C. las posiciones de Sertorio alcancen una situación crítica, especialmente después de la puesta en práctica de una ley que concedía amnistía a los seguidores de Lépido; el asesinato de Sertorio, en el 72 a. C., en *Osca*, pondrá fin a la rebelión.

Con la muerte de Lépido y de Sertorio concluían las reacciones militares que había suscitado la dictadura de Sila; sin embargo, la derrota de los enemigos de la aristocracia silana se hacía a través de métodos que cuestionaban el ordenamiento político modelado por el dictador, ya que se había recurrido a procedimientos extraordinarios, lo que permitía una continuidad en las magistraturas por un período superior a un año; ello arrastraba indudablemente como con-



Cayo Julio César. Retrato de bronce (hacia el 50 a.C.). Roma. Museo Nacional

secuencia un aumento ostensible del poder y de las influencias de los jefes militares. La represión de la rebelión de los esclavos, encabezada por Espartaco —estudiada en otro lugar—, por los mismos procedimientos a cargo de M. Licinio Craso venía a acentuar aún más el proceso.

2 La restauración del tribunado de la plebe

La muerte de Sila no sólo incentivó la oposición violenta a su sistema; también facilitó la revisión de las reformas que el dictador había introducido en el ordenamiento tradicional

para hacer frente a los principales instrumentos de lucha o centros de fricción que habían estado presentes en la primera etapa de la crisis republicana; entre ello, se encontraba la cuestión de las prerrogativas y atribuciones del tribunado de la plebe y el problema de la composición de los tribunales de justicia, que había provocado que, en determinadas ocasiones, el *ordo* ecuestre, presionado por los publicanos, basculara hacia la alianza con los *populares*.

Las primeras matizaciones al sistema silano se introdujeron poco después de su desaparición de la escena política; concretamente, en el 75 a. C., una ley propuesta por el cónsul M. Aurelio Cotta permitió que el tribunado de la plebe volviera a ser una magistratura más dentro del *cursus honorum* y que, en consecuencia, los individuos que ejercieran el tribunado, contrariamente a lo dispuesto por Sila, pudieran presentarse a continuación a otras magistraturas.

Sin embargo, resulta significativo del grado de aceptación de la «constitución silana» el hecho de que la derogación de sus puntos fundamentales se produjera tan sólo unos años después, concretamente por la actividad de los cónsules del 70 a. C.; paradójicamente, los que protagonizaron la destrucción fueron individuos cuya carrera política y cuya fortuna se habían iniciado a la sombra del dictador.

En efecto, como cónsules del 70 a. C. fueron elegidos Cneo Pompeyo y M. Licinio Craso; ambos habían iniciado su actividad política protegidos por Sila; el primero, poniendo a disposición de éste, en el momento del golpe de estado, importantes contingentes militares, constituidos por dos legiones reclutadas con medios propios, y procediendo a continuación a reprimir la oposición antisilana; M. Licinio Craso habíase enriquecido enormemente durante las proscripciones silanas, hasta el punto de que su poder económico se había convertido, en la situación concreta del mundo romano en la década de los 70 a. C., en un importante instrumento de influencia y de poder político.

La elección de Pompeyo y de Licinio Craso como cónsules contravenía las tradicionales normas sobre el *cursus honorum*, recientemente remodeladas por Sila, que imponían un determinado orden e intervalo en el ejercicio de las magistraturas; de hecho, Craso unos meses antes había ejercido la pretura, y Pompeyo no pertenecía al Senado por no haber ejercido aún la magistratura que daba acceso al mismo.

La oposición del senado y de la *nobilitas* no se hizo esperar; en ella incidiría, obviamente, la infracción de la legalidad vigente que suponían las pretensiones de Pompeyo y Craso al consulado; pero, también, en la misma debió de desempeñar un papel de no menor relevancia, dadas las características del juego político romano, la debilidad de sus respectivos apoyos en el interior de la clase dirigente en la coyuntura concreta de los 70 a. C.; es decir, en términos históricos más idóneo, el escaso monto de sus *factiones;* tal ocurría en el caso concreto de los Pompeyo, pues el primer consulado de esta familia procedía del 141 a. C., gracias al apoyo que le prestó entonces la importante familia de los Escipiones; el propio Pompeyo, como apunta R. Syme, poseía una *factio* cuyos miembros eran de escasa relevancia en el interior de la *nobilitas*, ya que estaba básicamente compuesta por individuos procedentes del Piceno, de donde eran originarios los Pompeyos, y entre los cuales cabe incluir a M. Lollio Policano, L. Afranio, T. Labieno, A. Gabinio, etc. Pompeyo intentó corregir esta debilidad política mediante el establecimiento de lazos familiares con la importante familia de los Metelos; primero mediante el matrimonio con Emilia, y a la muerte de ésta con Mucia.

Precisamente, la oposición de la *nobilitas* a las pretensiones de Pompeyo para el 70 a. C. va a dar lugar a un tipo de dinámica que, secundada por M. Licinio Craso, acentuaba pautas políticas que habían estado presentes en la primera etapa de la crisis republicana; Pompeyo, partidario de la *nobilitas* y de los *optimates*, se inclinaba y buscaba el apoyo de los enemigos de éstos para conseguir, de esta forma, sus objetivos personales.

Elegidos cónsules para el 70 a. C., Pompeyo y Craso, durante el ejercicio de esta magistratura colegiada y suprema de la constitución de la República Romana, van a proceder a la derogación del ordenamiento político realizado por Sila. Esto se pone especialmente de manifiesto en la revitalización del tribunado de la plebe; esta magistratura, que hundía sus raíces en la República primitiva y en el contexto del conflicto patricio-plebeyo, habíase revitalizado recientemente a través de la acción de los Gracos y había demostrado su efectividad política, convirtiéndose en «un medio de acción directa», con sus importantes prerrogativas, entre las cuales cabe destacar su derecho a interponer el veto sobre las disposiciones de otros magistrados, su facultad de presentar proyectos de ley, su inviolabilidad, etc.

Sila, en su ordenamiento, había reducido a la mínima expresión las atribuciones de estos magistrados; de esta forma, sus funciones quedaron reducidas a la posibilidad de intervenir en favor de los ciudadanos, debiendo pasar sus proyectos de ley previamente por el Senado; estándole prohibido a los individuos que habían detentado el tribunado de la plebe ejercer otras magistraturas.

Mediante una *lex Pompeia Licinia de tribunicia potestate* se restablecían, en el 70 a. C., los poderes y atribuciones de los tribunos de la plebe, que de esta forma se convertían en un arma política, susceptible de ser utilizada para reformar el sistema político, pero también para ambiciones personales por parte de aquellos miembros de la *nobilitas* que, no alcanzando sus ambiciones y objetivos por los procedimientos usuales, podían utilizar esta magistratura como medio para potenciar sus apoyos entre la plebe y su fuerza política contra sus adversarios, que, en líneas generales, en nada diferían en cuanto a su ética política.

Las propias condiciones socioeconómicas de la plebe urbana y rústica durante el período que estudiamos propiciaban, precisamente, este tipo de procedimiento; en efecto, como veíamos páginas atrás, uno de los pilares fundamentales de la República, el ciudadano-campesino, había quebrado como consecuencia de la concentración de la propiedad y del desarrollo consecuente del latifundio y del empleo de fuerza de trabajo esclava; los tenues intentos de leyes agrarias no habían mejorado su situación sustancialmente; las distribuciones de tierras a los veteranos de Sila se habían hecho a expensas de sus enemigos políticos, los partidarios de Mario, y, en determinadas zonas de Italia, como Etruria, habían dado lugar entre el campesinado a una situación crítica. También la plebe urbana, engrosada a partir de campesinos arruinados, de esclavos manumitidos, pero también de sectores productivos, dedicados al artesanado y al pequeño comercio, se veía, asimismo, afectada por problemas de endeudamiento y de abastecimiento de trigo.

También, durante el consulado de Pompeyo y Craso en el 70 a. C., se afrontó el problema de los tribunales de justicia, vital para el posicionamiento político del orden ecuestre, que Sila había solucionado coyunturalmente mediante la atribución de las funciones judiciales al Senado, que fue ampliado hasta alcanzar los 600 miembros entre los que se incluían individuos procedentes, como testimonia Apiano, del orden ecuestre. Mediante una ley propuesta por

el tribuno G. Aurelio Cotta, se solucionó definitivamente el problema de la composición de los tribunales de justicia, cuyos jueces serían escogidos desde este momento a partes iguales entre los senadores, los caballeros y *tribuni aerarii;* este último grupo tenía un censo equivalente al del orden ecuestre, pero sin sus privilegios de votos en las asambleas centuariadas. La solución dada a los tribunales de justicia explica el menor protagonismo político que los caballeros ejercieron durante la tardía República.

Finalmente, durante el consulado de Pompeyo-Craso, se procedió a restaurar la importante magistratura de la censura, que, eligiéndose cada cinco años, desde el 86 a. C. no se hacía; la actividad de los censores elegidos se va a centrar, durante los 18 meses de ejercicio de esta magistratura extraordinaria, en la revisión del censo ciudadano, que pasa de 463.000, en el 86 a. C., a 910.000 por la inclusión definitiva de los aliados itálicos, y en la depuración del Senado, expulsando por indignidad del mismo a 64 senadores acusados de soborno o afectados por el grave problema del endeudamiento que sufría en este momento la sociedad romana.



Arcadas de la terraza del templo de Júpiter Anxur en Terracina (siglo I a. C.)

III. La formación de las «dinastías militares»

Sin embargo, y pese a las implicaciones que se derivaban del restablecimiento del tribunado de la plebe, los principales peligros para el ordenamiento político y para la *nobilitas* se produjeron a partir de la concesión a determinados individuos de poderes extraordinarios, que, aunque se encontraban legitimados por leyes, se superponían al ordenamiento tradicional de la República hasta el punto de poder destruirlo.

Sila había intentado precisamente evitar esta situación mediante una serie de disposiciones que tendían explícitamente a la separación de las funciones y poderes vinculados a la actividad política en Roma, con el ejercicio del consulado, y la administración de las provincias, fuente de riqueza y de poder militar; también, en este punto, la «constitución silana» y, en consecuencia, el reforzamiento de los poderes de la *nobilitas*, se vería destruida por la actividad de Pompeyo, quien tendía hacia la consecución de poderes extraordinarios, de la misma forma que otros miembros de la nobleza, como el propio Craso, cuyos éxitos en este caso, durante la década de los 60, pese a intentarlo, serían menos afortunados.

1. Los poderes extraordinarios de Pompeyo

Dos problemas fundamentales, presentes en la política romana de los años inmediatamente posteriores al consulado de Pompeyo y Craso, van a facilitar la creación de magistraturas extraordinarias, con poderes excepcionales; se trataba de la piratería y de la guerra contra Mitridates del Ponto.

La anexión territorial por parte de Roma del Mediterráneo oriental había arrastrado, obviamente, el derrumbamiento de los reinos helenísticos; este cambio en el contexto político implicaba consecuencias en el plano económico; entre ellas, la modificación del mapa comercial, lo que originó un vacío en el control de las rutas comerciales, que con anterioridad habían detentado los reyes helenísticos y que tenían en la isla de Rodas uno de sus centros fundamentales. Este vacío favoreció el desarrollo de la piratería, que con su actividad dificultaba enormemente el abastecimiento de trigo de la ciudad de Roma y cuestionaba la seguridad del tráfico comercial en el Mediterráneo.

De ahí el que Roma, desde finales



Galias. Alpes. Germanias. Britania

del siglo II y durante el comienzo del siglo I a. C., procediera a combatir la piratería con medios y métodos que no alcanzaron su fin; la situación se hizo crítica en la décadas de los 60 a. C., hasta el punto de que en el 67 a. C. A. Gabinio, tribuno de la plebe, presentó un proyecto de ley (*lex Gabinia de bello piratico*), que establecía la elección de un magistrado con poder proconsular, por un plazo de tres años, sobre el mar y las costas hasta 80 kilómetros en el interior; este magistrado dispondría de 20 legiones, una flota de 500 naves, unos recursos de 600 talentos áticos y de facultades

para poder nombrar 24 legados de rango senatorial; en el proyecto de ley no se daba ningún nombre, pero era un secreto a voces que se trataba de Pompeyo. El Senado se opuso con la excepción de César, que buscaba el apoyo de Pompeyo en los comienzos de su carrera política; pero la ley fue aprobada.

Pompeyo, mediante una correcta planificación de la lucha, procedió a la derrota de los piratas en tres meses; esta celeridad, obviamente, no venía condicionada por el hecho de que considerara innecesario prolongar durante más tiempo sus poderes extraordinarios; por el contrario, era la continuidad de los mismos lo que pretendía, haciéndose conceder la dirección de la guerra contra Mitrídates del Ponto.

En esta zona reinaba la inestabilidad, heredada precisamente de la actividad de Sila, que había subordinado, en la paz de Dardanos del 84 a. C., el asentamiento sobre bases sólidas del poder romano en Oriente a la lucha por la instauración de su poder personal en Roma; la actividad que desarrollaría inmediatamente después L. Licinio Murena tan sólo facilitaría la intensificación de las hostilidades; la actuación del gobernador de Asia y Cilicia, L. Licinio Luculo, triunfal en sus inicios, va a culminar con el amotinamiento de las propias legiones romanas, cuando el general intente una expedición contra el rey de Armenia, Tigranes, suegro y aliado de Mitrídates.

En el 66 a. C., el tribuno de la plebe C. Manilio conseguía la aprobación de una ley mediante la cual se le concedía a Cneo Pompeyo la dirección de la guerra contra Mitrídates, acumulando todas las prerrogativas que había ostentado mediante la *lex Gabinia* y los poderes de los que gozaba L. Licinio Luculo; el senado se opuso a esta concesión de poderes extraordinarios; sin embargo, era significativo de los tiempos que corrían el que individuos que pretendían acceder a las más altas magistraturas, o cuando menos continuar su carrera política, como Cicerón o César, y que necesitaban, en consecuencia, la influencia de Pompeyo, apoyaran decididamente el proyecto. De esta forma, Pompeyo lograba sus propias pretensiones, con la oposición del Senado, pero aún dentro de un formalismo político que era necesario aceptar.

Entre el 66 y el 64 a. C., Pompeyo, aliándose con Fraates III, rey de los Partos, procedía a la derrota y sumisión de Mitrídates, que perecía asesinado en el 63 a. C. en Crimea. De esta forma, como apunta J. Vogt, por obra de Pompeyo, Roma asumía ahora la herencia de los seleúcidas, anexionando o sometiendo a su control desde el Bósforo a Armenia, incluyendo Palestina.

Tras su victoria, Pompeyo procedió a reorganizar los territorios conquistados o sometidos a la hegemonía romana; en algunas partes de Asia Menor, como Galecia, Capadocia y Paflagonia, se crearon principados autónomos en manos de dinastas locales, que reciben el título de «reyes aliados y amigos del pueblo romano»; el resto del antiguo reino seleúcida, es deci, el territorio entre el Mediterráneo y el Eúfrates, fue transformado en la provincia romana de Siria; finalmente, la estrecha franja existente entre el desierto sirio y el mar, Palestina, fue concedida a la dinastía de los asmoneos, aunque las diferencias existentes entre Aristóbulo e Hircano, hijos de Alejandro Janeo, dieron lugar a la intervención de Pompeyo, que asedió Jerusalén.

La reorganización administrativa fue completada mediante la revitalización y potenciación de la vida urbana a través de concesiones de estatutos renovados a las viejas ciudades helenísticas o con la fundación de nuevos núcleos urbanos; en cualquier caso, era sintomático del carácter que ésta asumía el hecho de que

los nombres de las nuevas ciudades (Pompeópolis, Magnópolis, etc.) tuvieran tal impronta personal, que en realidad potenciaban a Pompeyo como nuevo Alejandro.

Sin embargo, esta ampliación territorial del mundo romano o de su hegemonía se hacía mediante la concentración de un poder político tan amplio en manos de un magistrado, que ello significaba el fin o el comienzo del fin, como apuntara T. Mommsen, del gobierno aristocrático, de los poderes y pivilegios de esta oligarquía que configuraba la *nobilitas*.

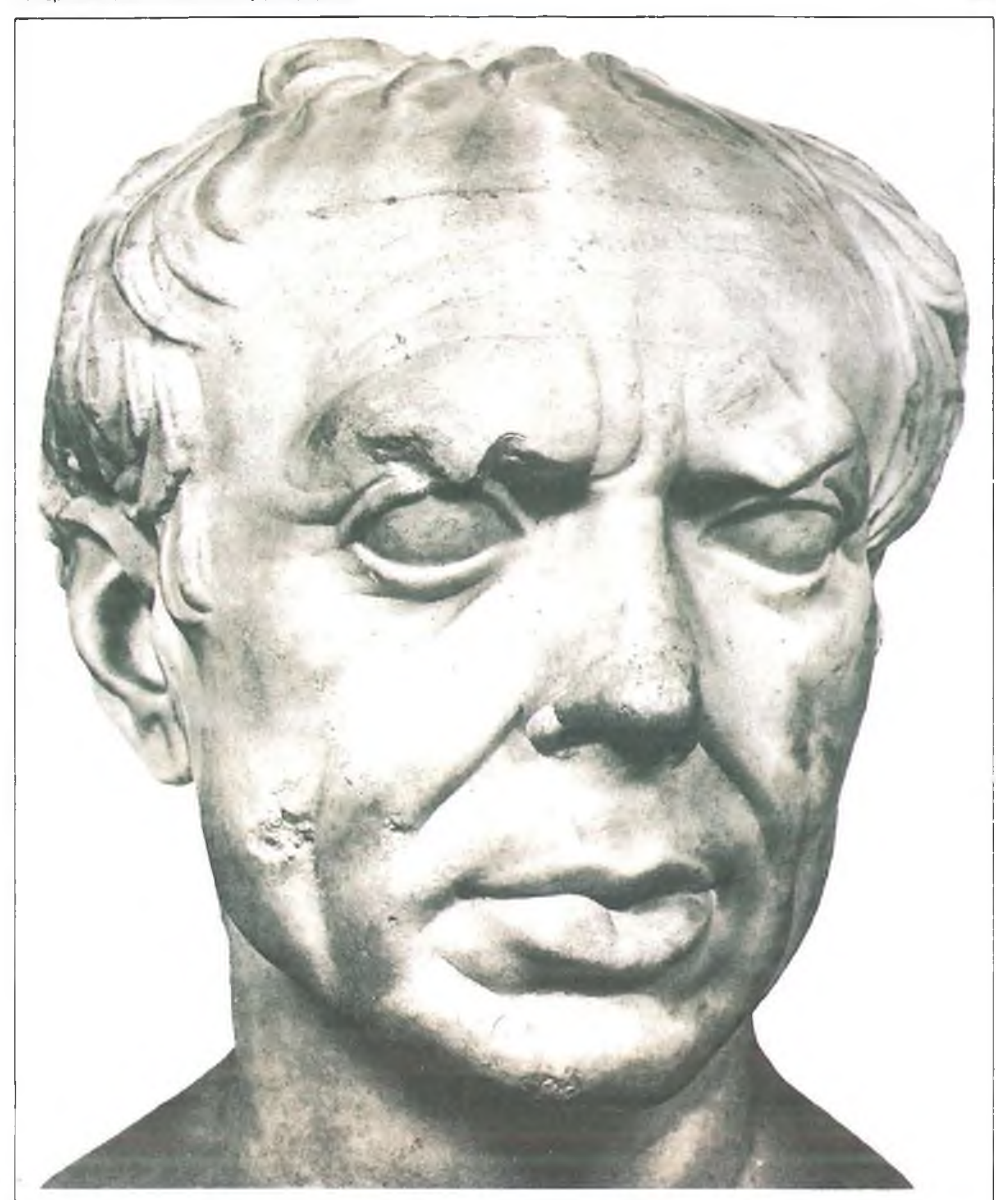
La propia victoria potenciaba en todas sus dimensiones esta situación que se derivaba, en el formalismo legal, de las atribuciones de la *lex Manilia*. Ante todo, en el plano político, puesto que la actividad político-administrativa en Oriente dio lugar al desarrollo en esta zona de una clientela propia, que se añadía, multiplicándola, a la que ya había conseguido en la Península Ibérica durante la represión del movimiento sertoriano.

Precisamente, esta relación del territorio conquistado y organizado administrativamente se proyectaba en multitud de fenómenos; entre ellos, uno de los más significativos, en tanto en cuanto que contradecía las características propias de la religión romana, estaba constituido por la concesión a Pompeyo, como nuevo Alejandro, de honores divinos; en Mitilene un mes llevará el nombre de Pompeyo, y en Delos, Atenas, Filadelfia, etc., las inscripciones testimonian que «el pueblo ha consagrado *imperator* a Pompeyo»; en Samos es honrado como «salvador» y en gran número de ciudades como «custodio del cielo y de la tierra».

Pero, no sólo se potenció el poder político bajo la forma de clientela o de honores divinos: también los recursos económicos del vencedor de Mitrídates se vieron enormemente desarrollados; el hecho no era nuevo, sino que era intrínseco al carácter



Servicio de plata sobre una mesa.
Pintura pompeyana



Retrato (entre el 60-50 a. C.).
Museo Vaticano

que en el mundo romano revestía la administración provincial; Crawford ha podido señalar que el siglo I a. C. dio lugar a aquel «chiste» que indicaba que un gobernador de provincias del Estado romano debería acumular durante su gestión tres fortunas: una para compensar los gastos que su elección había conllevado y que daba lugar a frecuentes procesos de endeudamiento; otra, para sobornar al jurado en el posible juicio por la mala administración, y, una tercera, para poder vivir, una vez concluidas sus funciones.

Tras su victoria en Oriente, Pompe-

yo reportó al estado 120 millones de denarios, derivados del botín y de los impuestos extraordinarios, mientras que es probable que una suma superior fuera distribuida a su ejército; finalmente, el propio Pompeyo obtendría unos beneficios evaluables en 40 ó 50 millones de denarios; precisamente, esta fortuna podía ser utilizada en la ampliación de las propias clientelas y en el apoyo a los miembros de su *factio* en su lucha por el control de las magistraturas.

2. La política romana en la década de los 60: las ambiciones de Craso

Las ambiciones de Pompeyo no constituían un fenómeno excepcional en estos años de la década de los 60 a. C., en los que se revitaliza la actividad de los tribunos de la plebe y en los que César inicia su carrera política. Por el contrario, se trataba de un tipo de conducta bastante extendida entre los miembros de las *nobilitas*; Salustio (*Yug.*, 41,5) veía la situación en los siguientes términos: «En efecto, la nobleza comenzó a forzar hasta los límites de lo soportable su derecho a la *dignitas*, y el pueblo su derecho a la *libertas;* cada uno trataba de cobrarlo todo o arrebatarlo para sí mismo. Y así, todo caía hacia una u otra parte y la *res publica*, que era el elemento de la discordia, quedó destrozada».

Para obtener *dignitas* y su materialización, la elección para las más altas magistraturas del Estado o la obtención de poderes extraordinarios, se utilizaron los más diversos procedimientos, que iban desde la violencia hasta proyectos de ley que propiciaban la creación de magistraturas con poderes y funciones especiales.

Uno de los casos en los que poseemos una información mayor y directa, por los escritos de Cicerón, y Salustio, y en los que se utiliza o se proyecta utilizar la violencia para acceder a las más altas magistraturas del Estado está constituido por las conjuraciones de Catilina, que tanto en el 66 como en el 63 a. C. se proponía, ante la derrota sufrida en las elecciones, asesinar a los cónsules electos; el propio Cicerón, cónsul en el 63 a. C., nos ha dejado descrito, en palabras del propio Catilina, el contexto histórico en el que se enmarcaba la utilización de la violencia, que progresivamente tendía a convertirse en usual dentro del sistema: «Dijo, entonces, Catilina que había dos cuerpos políticos, uno débil y con cabeza enclenque sobre los hombros; el otro fuerte y sin cabeza; pero, mientras él se hallara con vida, se convertiría en la cabeza» (*Pro Murena*, 51).

En la última de las conjuraciones de Catilina, la del 63 a. C., se habían proyectado rebeliones simultáneas en varias zonas de Italia, y, en especial, en Etruria, donde uno de los conjurados, Manlio, contaba con numerosos partidarios; desde esta zona, la rebelión, alimentada por propuestas de condonaciones de deudas y distribución de tierras, debía extenderse hasta llegar a Roma, donde el asesinato de Cicerón marcaría la toma de poder.

El complot, falto de organización, fue descubierto y el propio Cicerón obtuvo del Senado la proclamación del *senatus consultum ultimum;* en la consecuente represión, Catilina moría combatiendo en Pistoia.

Otros nobles, en cambio, intentaron alcanzar poderes extraordinarios en el período en que Pompeyo combatía contra los piratas o contra Mitrídates, por procedimientos legales. Tal ocurría con M. Licinio Craso en el 66 a. C., año en el que ejerció la censura, cuando intentó que se le concedieran poderes extraordinarios para la conversión de Egipto en provincia romana, aprovechando la situación de crisis existente durante el reinado de Ptolomeo Auletes, hijo ilegítimo y no reconocido por Roma; con posterioridad, en el 63 a. C., tanto

M. Licinio Craso como César intentaron conseguirlo mediante la aprobación de un proyecto de ley agraria (*rogatio Rulla*), presentado por el tribuno de la plebe P. Servilio Rulo; esta ley preveía la distribución de tierras, tanto a partir de *ager publicus* como de la compra por parte del Estado de las parcelas necesarias; lo trascendente del proyecto no era tanto el objetivo, distribución de tierras, como los medios que se utilizarían para ponerlo en práctica, ya que preveía la creación de una comisión de diez miembros, elegidos por el pueblo por cinco años, que tendrían un poder pretorial ilimitado e irresponsable, tanto en lo tocante a fondos públicos como a jurisdicción; es decir, unos poderes superiores a los que Pompeyo ostentaba en virtud de la *lex Gabinia* y de la *lex Manilia*. En ambos casos, la oposición senatorial evitaría que César y Craso consiguieran sus objetivos.

3. El «primer triunvirato»

Estas victorias de los *optimates*, de la nobleza y de sus principales portavoces en estos momentos, Cicerón, un *homo novus*, procedente del *ordo* ecuestre, que recientemente había accedido al Senado, y de M. Porcio Catón, biznieto de Catón el censor y ligado a las potentes familias nobiliarias de los Servilio y de los Domitio, eran meramente coyunturales y efímeras.

En los años 62-60 a. C., un cúmulo de circunstancias daría lugar a una suma de fuerzas políticas contra las que la *nobilitas* nada tenía que hacer; en efecto, a fines del 62 a. C., Pompeyo, vencedor de Mitrídates, desembarcaba en Brindisi; cabía esperar la repetición del golpe de estado de Sila; sin embargo, Pompeyo licenció sus tropas, considerando que sin el apoyo militar podía mantener su posición privilegiada, respetuosa pero por encima del ordenamiento político de la República; los hechos le demostrarían lo contrario.

De forma inmediata, Pompeyo pretendía ser elegido cónsul para evitar de esta forma pasar a ser un simple privado, al margen de las prerrogativas del poder; pero, además, necesitaba asimismo la confirmación por parte del Senado de todas las medidas políticas y administrativas que había adoptado en Oriente y la distribución de tierras a sus veteranos; todas sus pretensiones fracasaron en los años 62, 61 y 60 a. C., ante la oposición de la *nobilitas*, encabezada por M. Porcio Catón. La explicación de este fracaso se encuentra en el hecho de que la influencia de Pompeyo entre las distintas *factiones* de la *nobilitas* no había hecho grandes progresos, pese a sus matrimonios políticos; Pompeyo intentó corregir esta situación y procedió a divorciarse de Mucia, de la familia de los Metelo, para establecer lazos familiares con el portavoz de la *nobilitas*, M. Porcio Catón, a través del matrimonio con su hermana; el intento fracasó y fue utilizado por el propio Catón para acusar a Pompeyo de intento de soborno.

Todo fue en vano; el Senado, encabezado, asimismo, por L. Licinio Luculo, que había antecedido a Pompeyo en la dirección de la guerra contra Mitrídates, procedió a examinar cada una de las medidas tomadas por Pompeyo en Oriente, en un claro gesto de oposición a las pretensiones de éste último.

En el verano del 60 a. C. César regresó a Roma para presentarse a las elecciones a cónsul, tras su propretura en la provincia Hispania Ulterior, donde había obtenido importantes éxitos militares frente a lusitanos y galaicos, que le daban el derecho al triunfo y que le habían permitido saldar las deudas que había dejado en Roma.

La coyuntura se ofrecía propicia para llegar a un acuerdo, al que también se uniría M. Licinio Craso; los

intereses de César se cifraban en la obtención del consulado; los de Pompeyo en la aprobación de las medidas tomadas por él en Oriente y en la concesión de tierras para los veteranos; más confusos resultan los objetivos de Craso, que, tal vez, haya que buscarlos en la reducción, a través de una ley, de los montantes globales fijados para la recaudación de impuestos en Asia. Firmado el pacto, fue sellado entre César y Pompeyo mediante el establecimiento de lazos familiares; Pompeyo tomaba como esposa a Julia, hija de César.

Este acuerdo entre César, Pompeyo y Craso ha sido denominado por los historiadores modernos «primer triunvirato», término que ha hecho fortuna, pese a las diferencias palpables que existen entre este acuerdo, sellado con un simple juramento, y el «segundo triunvirato», que poseyó una formalización legal. En realidad, se trataba de una alianza, que nuestras fuentes denominan con diversos términos, puesto que Tito Livio la conoce como *conspiratio*, Veleyo Patérculo como *potentiae societates* y Dión Casio como *filia*; entre los elementos de la misma hay que hacer mención al compromiso adoptado por los tres integrantes de no emprender acción alguna que perjudicase a las restantes.

Los peligros que el acuerdo arrastraba para los *optimates* eran evidentes: todos los recursos se movilizaron; la corrupción y la compra de votos llegaron hasta sus cotas más altas: el propio M. Porcio Catón justificaba en este caso tal modo de proceder, afirmando que en esta ocasión se practicaba el soborno para el bien de la República (Suetonio, *Cesar*, 9,1).

César fue elegido cónsul, pero junto a él, Bíbulo, casado con una hija de M. Porcio Catón y defensor a ultranza de los intereses de la *nobilitas*. La actividad de César durante el ejercicio de su consulado, en el 59 a.C., estaría a la altura de las expectativas que habían existido durante las elecciones; en realidad, como afirma Gelzer, el consulado de César constituye un punto nodal en la evolución de la República Romana; apoyándose en la asamblea popular, César pudo hacer aprobar todos los compromisos que habían estado en la base del «primer triunvirato».

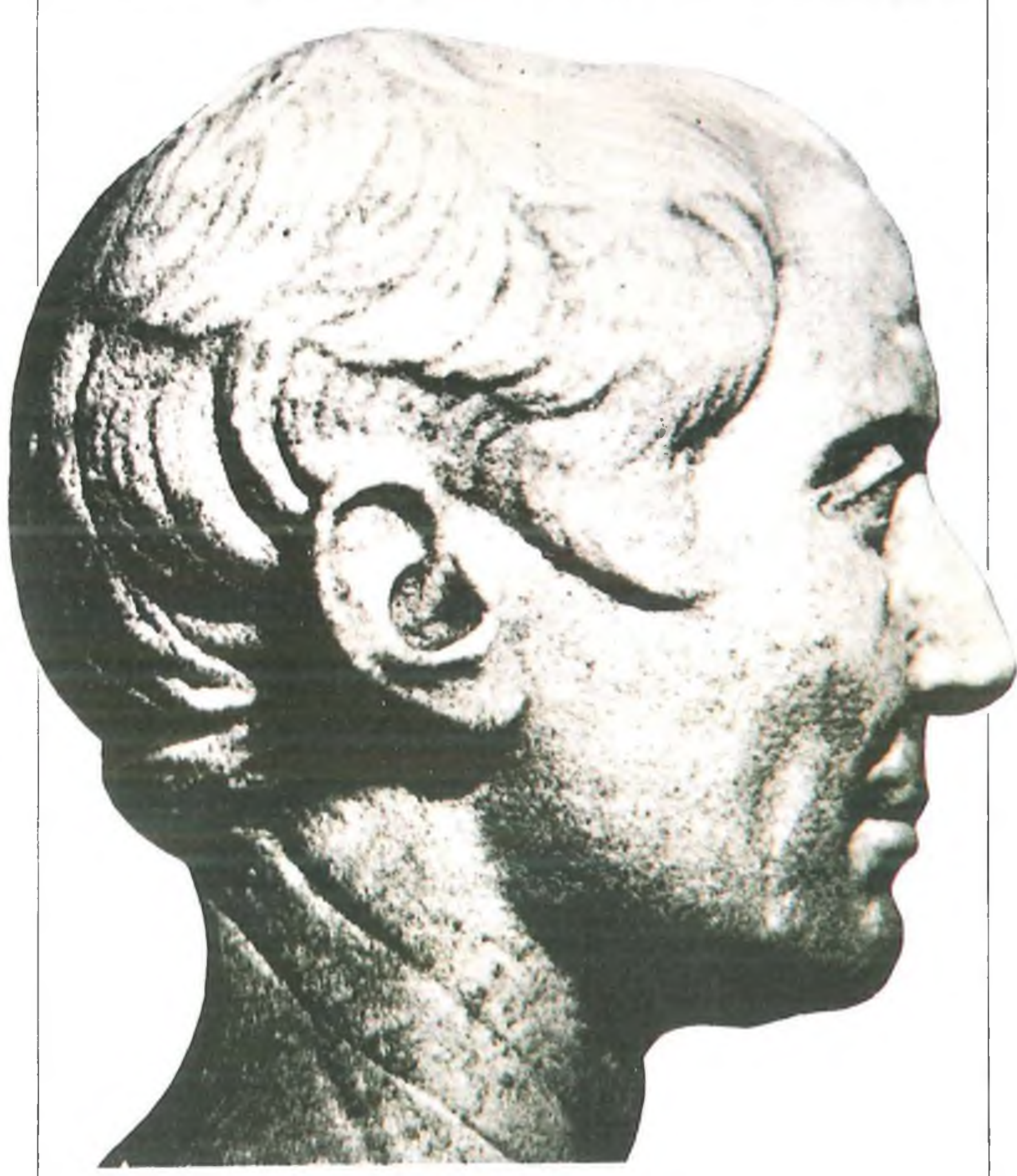
Ante todo se hizo frente al problema de las distribuciones de tierras a los veteranos de Pompeyo; mediante, probablemente, dos leyes agrarias, que ampliaban sucesivamente el marco de aplicación, se disponía que todo el *ager publicus* disponible debía ser repartido, incluido el de la fértil Campania; pero, además, se debía conseguir mediante compra, a partir de los ingresos por botín de guerra, por impuestos de Oriente y en otras provincias, las tierras suficientes; asimismo, las disposiciones de Pompeyo en Oriente fueron confirmadas mediante ley y se redujo, mediante otra, en un tercio los montantes que debían pagar los concesionarios, publicanos, de impuestos de la provincia de Asia.

Inútiles fueron todos los intentos de la *nobilitas* para obstaculizar la actividad de César; tanto la *obnuntiatio* (observación del cielo para impedir la celebración de asambleas) como el veto e, incluso, el intento de proclamar el estado de excepción, se mostraron inoperantes. Ante ello, Bíbulo y Cicerón optaron por retirarse el resto del año a sus casas para subrayar de esta forma su impotencia.

El propio Suetonio (*Cesar*, 20, 4), años más tarde, se hacía eco de esta omnipotencia de César con el siguiente comentario: «A partir de aquel momento (retirada de Bíbulo), administró solo y a su arbitrio todos los asuntos del Estado, hasta el punto de que algunos graciosos, cuando en broma firmaban algún documento para autorizarlo, no escribían «librado durante el consulado de César y Bíbulo», sino «durante el consulado de Julio y César», citando dos veces

al mismo cónsul, por el nombre gentilicio y el sobrenombre».

Si César quería salvaguardarse de los peligros que le amenazaban tras su consulado, debía hacerse conceder un poder proconsular que le pusiera al abrigo de los ataques de la *nobilitas;* mediante un plebiscito, propuesto por el tribuno de la plebe Vatinio (*lex Vatinia de provinciis Caesaris*), se hizo conceder la provincia de la Galia Cisalpina y del Ilírico por cinco años, junto con tres legiones; el propio Pompeyo contribuiría a fortalecer los poderes concedidos a César por la *lex Vatinia,* haciendo aprobar por el



El César de Túsculo (año 44 a. C.)

Senado la concesión de otra provincia, la Galia Narbonense, y una cuarta legión.

4. La conquista de la Galia

Precisamente, la conquista de la Galia por César revela claramente la estrecha relación existente entre la evolución de la «política exterior» romana y el desencadenamiento de la crisis final de la República.

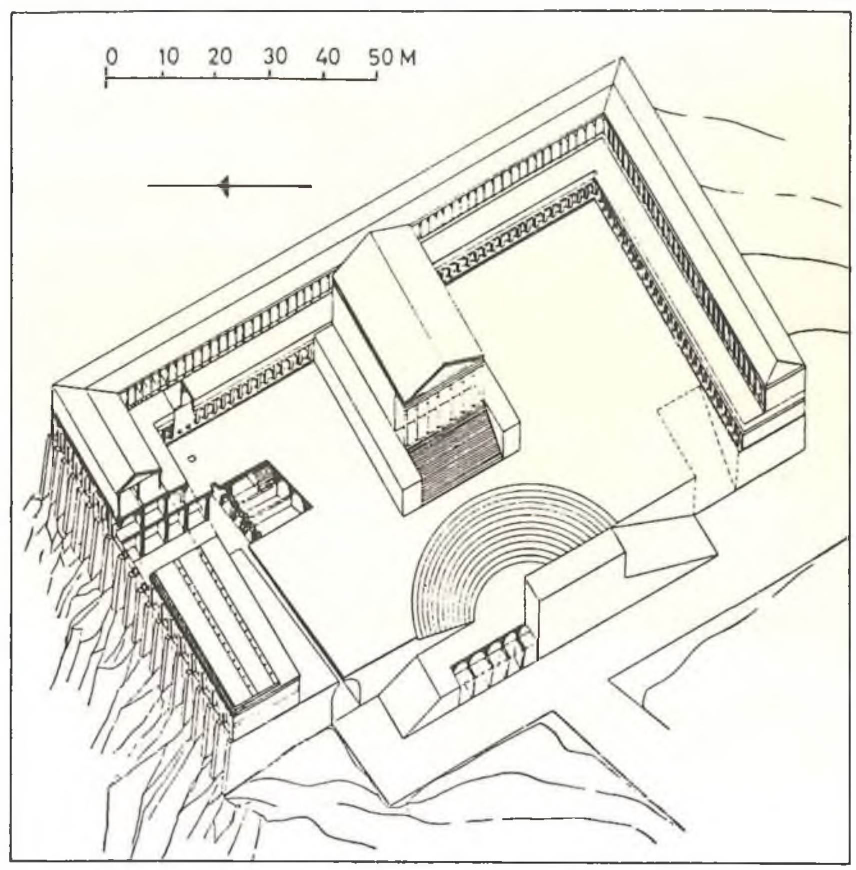
La presencia romana en esta zona se había solidificado en el 121 a. C., al procederse a crear la provincia Narbonense. Desde este momento, los pilares fundamentales del poder romano en este territorio estaban constituidos por la antigua colonia focense de *Massalia*, aliada con anterioridad de Roma, y por la colonia, creada en estos momentos, de *Narbo Martius*. la alianza con los eduos, pueblo que ostentaba entonces una determinada hegemonía en la Galia, consolidaba aún más las posiciones romanas.

Esta situación se modifica en la década de los 60 a. C., como consecuencia de la presión de los germanos del otro lado del Rhin, que comandados por Ariovisto logran asentarse en Alsacia; la acción de Ariovisto arrastrará, como fenómenos concomitantes, la pérdida de poder de los eduos en favor de los secuarios y la emigración que los helvetios, presionados por los germanos, emprenden desde su lugar de origen hasta la costa atlántica de la Galia.

Estos cambios en la situación geopolítica de la Galia pueden ser considerados como pretextos del desencadenamiento del conflicto, en el contexto de la concepción romana del *bellum iuxtum*, como acción que se emprende en defensa propia o de los aliados; sin embargo, como apunta L. Perelli, la auténtica causa debe buscarse tanto en la necesidad que César tenía de procurarse un poder personal parangonable con el de Pompeyo, como en los beneficios que, en materias primas, productos agrícolas y hombres podía reportar la zona, y que darán lugar en los años inmediatos al desarrollo de una importante actividad de los *negotiatores*, prsentes ya desde los primeros años de la conquista. De hecho, el propio Cicerón anota que la expedición que César emprende en el 55 y en el 54 a. C. a Britania era inútil, porque no reportaba ni plata ni esclavos de valor, obviamente, el hecho se ponía en constraste con el contexto opuesto que podía observarse en la Galia.

Las operaciones militares se centrarán en los años 58 y 57 a. C. en enfrentamientos y victorias aisladas sobre los helvetios en Bibracte, sobre Ariovisto en Belfort y sobre los belgas en Mauberge, con las inevitables consecuencias de que los helvetios hubieron de abandonar sus proyectos emigratorios y los germanos tuvieron que pasar de nuevo el Rhin. La fuerte explotación a la que se somete el territorio dará lugar en el 56 a. C. a una sublevación generalizada, que César logra controlar. Las actividades militares de los años 55 y 54 a. C. se centran en las dos expediciones a Britania y en la campaña contra Ariovisto, que resultó estéril. Finalmente, en el 52-53 a.C., se produce la gran sublevación generalizada, comandada por Vercingétorix, cuya derrota en Alesia marca la completa sumisión.

La conquista de la Galia aportará a César riquezas, en concepto de botín, análogas a las que Pompeyo había conseguido en sus campañas en Oriente; parte de los beneficios sirvieron para solidificar la vinculación a su persona de los soldados que componían sus legiones, puesto que cada uno de ellos, al final de las operaciones militares, recibió como compensación 20.000 sestercios; también aumentó el peso político de César en Roma como consecuencia de que determinados magistrados fueron comprados con los beneficios de la conquista; de este modo, sabemos que el



Templo de Hércules Víctor
(hacia el 50 a. C.). Reconstrucción.
Tíbur, Tívoli

tribuno de la plebe, Curión, recibió una cantidad que según las fuentes oscilaría entre 10 y 60 millones, y el cónsul L. Emilio Paulo, 36 millones de sestercios.

Pero también la conquista beneficiaría a otros sectores; el botín que César aportó fue evaluado en 800 millones de sestercios, al margen de las coronas de oro; y la afluencia de metales preciosos de la Galia hacia Italia provocó, según Suetonio, una elevación de los precios del 30 por 100 como consecuencia del desequilibrio que produjeron en la relación oro-plata; los propios tributos que se impusieron, 40 millones de sestercios, eran significativos, pese a que las destrucciones (800 pueblos fueron saqueados y un millón de personas esclavizadas, según Plutarco) imponían un límite a los mismos.

Galia también arrastraba importantes consecuencias; ante todo, daba lugar a que el Estado romano, que con anterioridad tenía una proyección prioritaria hacia Oriente, se potenciara en la otra parte del Mediterráneo hasta alcanzarse un determinado equilibrio entre Oriente y Occidente; pero, al mismo tiempo, se producía, como apunta J. Vogt, una consecuencia de una relevancia histórica, si cabe, aún mayor; una parte de Europa central, inmersa en la civilización de La Tène, basculaba hacia el Mediterráneo y



Bajorrelieve funerario (siglo I a.C.)
S. Guglielmo al Goleto

hacia el mundo grecorromano, que había penetrado con anterioridad sólo en las zonas más cercanas al *Mare Nostrum.*

5. La agudización de la crisis

Los años comprendidos entre la marcha de César a la Galia, en el 58 a. C., y el nuevo acuerdo entre los triunviros, en el 56 a. C., están dominados por una radicalización de la lucha política en Roma, es decir, del enfrentamiento entre *optimates* y *populares.* El 58 a. C. sería, por excelencia, el año del tribunado de Clodio, que, organizando a la plebe a través de la revitalización de los *collegia* y atrayéndose a la plebe urbana mediante distribuciones de trigo, acentuó la lucha contra la *nobilitas.*

Diversos proyectos fueron aprobados por iniciativa suya; entre ellos hay que aludir a la ley que impedía que el Senado pudiera interrumpir las libertades ciudadanas mediante la proclamación del *senatus consultum ultimum,* y una nueva ley de apelación que estipulaba la condena de todo aquel que fuera culpable directa o indirectamente de la muerte de un ciudadano sin juicio previo. Esta última ley constituía una clara respuesta a la actividad que Cicerón había desplegado en el 63 a. C. contra la segunda conjuración de Catilina. Las consecuencias prácticas de la ley fueron el exilio de Cicerón, la destrucción de su casa y la incautación de sus bienes; el otro portavoz de la *nobilitas,* M. Porcio Catón, también se vería afectado por la radicalización del conflicto, teniendo que abandonar Roma, con el pretexto de que debía proceder a la organización de una nueva provincia, Chipre, creada para este fin.

La actividad de Clodio llegó a amenazar en su radicalismo las posiciones de Pompeyo y de César; debido a ello, el primero, que temía por su vida hasta el punto de tener que retirarse a su casa, procedió a un acercamiento a la *nobilitas,* alianza a la que siempre estuvo dispuesto. Las consecuencias inmediatas de la nueva correlación de fuerzas fue el regreso triunfal de Cicerón de su exilio y la concesión a Pompeyo de nuevos poderes extraordinarios; esta vez bajo la forma de un poder proconsular por cinco años para el abastecimiento de trigo de la ciudad de Roma.

La aproximación de Pompeyo a la *nobilitas* produjo un debilitamiento de las relaciones con César, que habría podido conducir al enfrentamiento militar; la situación se soslayó mediante nuevos acuerdos, firmados en Lucca, a donde concurrieron, en la primavera del 56 a. C., César, Pompeyo y Craso, junto con sus partidarios, entre los cuales más de 200 senadores; los acuerdos a los que llegaron perfilaron la evolución política y la distribución de poderes en los años siguientes.

Pompeyo y Craso asumirían en el 55 a. C. el consulado, yugulando de esta forma las pretensiones de Domicio, acérrimo enemigo de César; durante el ejercicio de su consulado, Craso y Pompeyo debían obtener un poder proconsular sobre las provincias de Hispania y de Siria; César, por su parte, conseguía la continuidad de sus poderes proconsulares por cinco años más y la «legalización» de las cuatro legiones, que recientemente había reclutado en la Galia.

Elegidos cónsules Pompeyo y Craso, no sin «procedimientos especiales», dieron carácter de ley a todos los acuerdos suscritos en Lucca; a continuación, Craso marchó a Siria, donde le esperaba el enfrentamiento con el régimen pártico, mientras que Pompeyo permanece en Roma, dirigiendo las provincias hispanas mediante sus legados.

Sin embargo, el acuerdo alcanzado no estaba destinado a durar para siempre, ya que, como apunta F. de Martino, constituía un episodio de la lucha por el poder personal y no una solución definitiva a los problemas de la República; la lucha continuará con el empleo de armas legales para desacreditar al contrario.

En este marco varios hechos en los años inmediatamente posteriores al acuerdo de Lucca irían desbrozando el camino hacia la guerra civil. Ante todo, la muerte de M. Licinio Craso en el 53 a. C., derrotado en Carrhae por los partos, hecho que ponía fin al «primer triunvirato» y que potencia-



Cayo Julio César. Denario (entre 58-44 a.C.)

ba el distanciamiento entre César y Pompeyo, cuyas relaciones familiares se habían visto rotas a consecuencia de la muerte de Julia y de la no aceptación por parte de Pompeyo de un nuevo matrinonio con Octavia, sobrina-nieta de César. A ello se sumaba la agudización de la crisis que sufre la vida política romana a partir de las elecciones del 54 a. C. y que se prolongará durante el 53 a. C. La corrupción electoral alcanzó sus cotas más altas en las elecciones al consulado del 54 a. C., cuando los cuatro candidatos fueron acusados *de ambitu* (corrupción), no pudiéndose elegir magistrados hasta julio del 53 a. C., cuando ya se acercaban las elecciones para el año siguiente.

La acentuación de la utilización de la violencia en la lucha política venía a profundizar aún más la crisis; *optimates* y *populares* se rodeaban de auténticas bandas armadas, cuyas actividades van a desembocar en asesinatos, como el de Clodio por el *optimate* Milón en la vía Apia.

Ante la inexistencia de magistraturas, el Senado procedió a declarar el estado de excepción y nombró, con la aprobación incluso de Catón, a Pompeyo como *consul sine collega*. De esta forma, la *nobilitas*, para salvar en la medida de lo posible su ordenamiento político, tenía que recurrir a un tipo de magistraturas que no estaban contempladas en la constitución de la República Romana; el propio Cicerón, reflexionando en estos críticos años sobre el ordenamiento político romano, se veía obligado a aceptar el papel de guía, de un primer ciudadano, que por su especial *dignitas* permitiera un equilibrio armónico en la vida de la República.

El acercamiento de Pompeyo a los *optimates* arrastró el debilitamiento de las relaciones con César; es cierto que este último aceptó el nombramiento de Pompeyo como magistrado extraordinario, pero a cambio de que éste presentara una ley que le permitiera presentarse *in absentia*, es decir, sin tener que estar presente en la ciudad de Roma, al consulado en el 49 a. C.

Sin embargo, la actividad legislativa que Pompeyo desarrolla durante su consulado sin colega abrirá tal abismo entre ambos que desembocará en la guerra civil; mediante determinadas leyes, Pompeyo procedió a combatir la corrupción y la violencia; pero sus medidas más trascendentales afectaban a la regulación del acceso a la administración provincial, que sólo podía ejercerse pasado un período de cinco años del desempeño de una magistratura en Roma, y al procedimiento electoral, con la obligatoriedad para todo candidato de estar presente físicamente en Roma. Obviamente, estas dos disposiciones afectaban directamente a la legitimidad legal de los poderes de César y a su continuidad mediante un nuevo consulado.

Los acontecimientos se precipitaron durante los años 51 y 50 a. C. en un clímax de auténtica guerra civil, en el que los *optimates* intentaron básicamente conseguir la deposición de los poderes de César; de esta forma, en el 51 a. C. el cónsul M. Marcelo propuso la derogación de los poderes de César y la explícita prohibición de que se pudiera presentar *in absentia;* la propuesta no fue aprobada porque el otro cónsul interpuso su veto. En el 50 a. C., César logra atraerse, mediante importantes compensaciones económicas, a uno de los cónsules, L. Emilio Paulo, y a uno de los tribunos de la plebe, C. Escibonio Curión; sin embargo, la actividad de los aliados de César, especialmente de Curión, que propuso que César y Pompeyo depusieran simultáneamente sus poderes, o de los nuevos tribunos de la plebe, que entraron en funciones el 10 de diciembre del 50 a. C., y que presionaron mediante la agitación de la plebe en contra del Senado, resultó ineficaz.

IV. Las guerras civiles

El 7 de enero del 49 a. C. el Senado declaraba el *senatus consultum ultimum* y otorgaba a Pompeyo poderes extraordinarios para defender el Estado; el 10 de enero del 49 a. C., César, con un ejército perferctamente adiestrado y apelando a que los tribunos de la plebe, M. Antonio y Q. Casio Longino, habían tenido que abandonar Roma ante la violencia de los *optimates*, cruzaba el Rubicón, un riachuelo que ponía límite a la Galia Cisalpina.

Con ello se iniciaba la última etapa de la República Romana, dominada por sucesivas guerras civiles, que tan sólo terminarán en septiembre del 31 a. C. con la victoria de Octavio sobre Marco Antonio. Este período de diecinueve años constituye uno de los más sangrientos de la historia de Roma, como se pone de manifiesto en el hecho de que en el mismo se desencadenaran no menos de seis guerras civiles; como hechos dignos de reseñar, hay que destacar la impotencia del Senado, bajo la dirección de Cicerón, para salvaguardar el ordenamiento de la República; en realidad, la institución fundamental de la República, el Senado, prepara su propia ruina, entregándose a aquel dirigente, a aquel «dinasta militar», que considerara coyunturalmente menos peligrosos; el desenlace, por otra parte, de las guerras civiles acarreará importantes proscripciones entre los vencidos, que propiciarán una significativa renovación de la *nobilitas.*

1. La guerra civil César-Pompeyo

La primera de estas guerras civiles, la que enfrentará a cesarianos y pompeyanos, será también la de más larga duración, pues se extiende desde el 10 de enero del 49 hasta el 17 de marzo del 45 a. C., cuando César logre derrotar a los últimos contingentes pompeyanos en la batalla de Munda.

El desencadenamiento del conflicto venía determinado por la oposición de los *optimates* a las aspiraciones de César de obtner una continuidad en el ejercicio del poder, mediante el desempeño del consulado durante el 49 a. C. , y por la finalización de los poderes extraordinarios que había ostentado en la Galia en virtud de la ley Vatinia, prorrogada por las disposiciones tomadas a tal efecto por Pompeyo y Licinio Craso durante su consulado en el 55 a. C.; debido a estas dos cuestiones se ha suscitado en la historiografía moderna toda una serie de hipótesis que intentan explicar el desarrollo del conflicto basándose en problemas de orden jurídico, relacionados con la fecha de finalización de los poderes de Cé-



Bajorrelieve con representación de procesión funeraria, hallado en Amiternum, Museo Nacional de Abruzzo

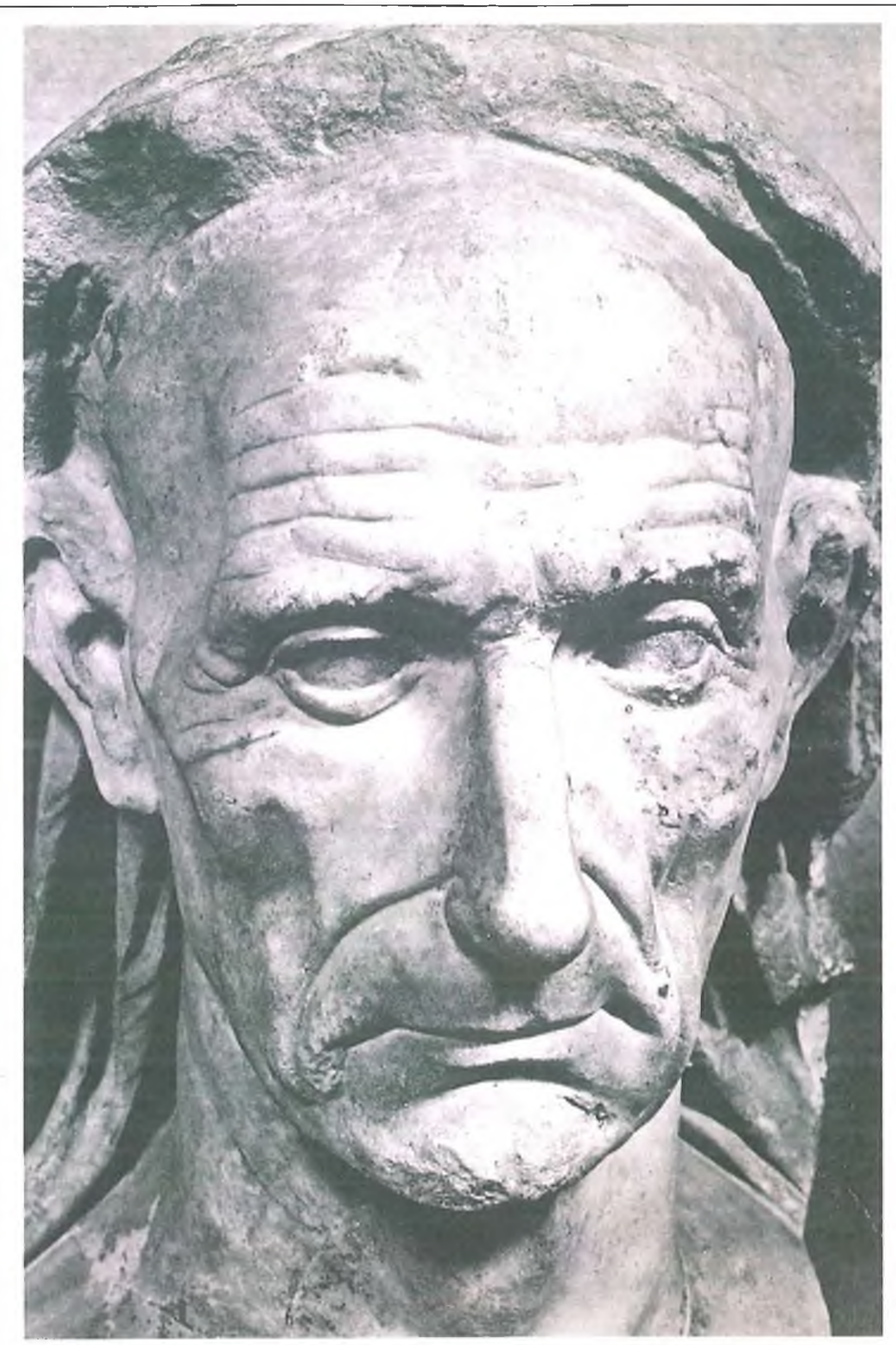
sar en la Galia; tres hipótesis, que se basan en fuentes contradictorias, intentan fijar el fin de las prerrogativas de César en el 1 de marzo del 50, el 31 de diciembre del 49 ó el 1 de marzo del 49, como sugieren E. Meyer y G. Giannelli.

Sin embargo, por debajo del problema jurídico existen condicionantes de carácter histórico, que, como apunta F. de Martino, deben buscarse en la situación de la clase dirigente romana en estos momentos; en efecto, la *nobilitas* se encontraba profundamente dividida y era incapaz de asegurar el gobierno del Estado, al no controlar los resortes fundamentales del poder, especialmente los contingentes legionarios; de ahí que, como afirma Cicerón, intente adaptarse a las circunstancias, entregándose a Pompeyo, que, pese a que aspirara a un poder personal, resultaba menos peligroso para el mantenimiento de sus privilegios que César, que estaba ligado a los *populares*.

Las estrategias militares que se pusieron en práctica tras el paso del Rubicón diferían ostensiblemente. La de César se basaba en la invasión de Italia, beneficiándose del factor sorpesa; en cambio, Pompeyo se retirará a Oriente, donde podía disponer, dada su influencia en la zona, de recursos económicos y humanos ingentes, al mismo tiempo que sus legados en Hispania podían atacar a César por la retaguardia.

Ante la amenaza que suponía para ellos el golpe de mano de César, los cónsules y una gran parte del Senado abandonaron la ciudad y marcharon hacia Apulia, donde Pompeyo reclutó un ejército que desde Brindisi pasó a Grecia, sin que César, pese a intentarlo, lograra evitarlo. En abril del 49 a. C., César se adueñó de Roma, apoderándose del erario público. A continuación se dirigió a Hispania, donde los legados de Pompeyo, Afranio, Petreyo y Varrón disponían de contingentes militares importantes, siete legiones; en el camino hacia Hispania puso sitio a la ciudad de Massalia, filopompeyana. Las operaciones militares en Hispania se desarrollaron con celeridad; Afranio y Petreyo fueron derrotados en Ilerda, mientras que Varrón se rendía en Corduba. Al mismo tiempo, Décimo Bruto lograba la capitulación de Massalia.

A fines del 49 a. C., César regresaba a Roma, donde tomaría determinadas medidas relativas a la formalización de sus poderes, haciéndose elegir cónsul, mientras que de otra parte



Togado Chiaramonti (siglo I a.C.).
Museo Vaticano

solidificaba su posición política en Italia mediante determinadas disposiciones que hacían frente a la agudización del endeudamiento, dictaminando una reducción de deudas, o a través de la concesión de la ciudadanía romana a la Transpadana.

A principios del 48 a. C. César se dirige al encuentro con los contingentes militares que Pompeyo disponía en Grecia, unos 50.000 hombres, además de 300 naves. Tras algunas escaramuzas, los contingentes militares de César, unos 30.000 hombres, derrotaron en Farsalia el 9 de agosto a las legiones pompeyanas; dada la superioridad que Pompeyo ostentaba en el mar, pudo retirarse a Egipto, donde pensaba encontrar apoyos, ya que el reino lágida había conseguido salvar su independencia gracias a él; sin embargo, la muerte tres años antes de Ptolomeo Auletes había provocado el enfrentamiento por la sucesión entre Ptolomeo XIV y su hermana, Cleopatra VII Filopator; de ahí que cuando Pompeyo desembarcó en Egipto fuera asesinado.

La muerte de Pompeyo no implicaba la total derrota de los adversarios de César; importantes baluartes del poder de Pompeyo aún presistían. Estos se habían hecho especialmente fuertes en Africa y en Hispania, donde se había producido una importante rebelión contra el gobernador cesariano Q. Casio Longino, que facilitó la recuperación de la misma por parte de los hijos de Pompeyo, Sesto y Cneo.

Precisamente, las últimas vicisitudes de la guerra civil tendrán como escenario estas dos zonas; antes, César hubo de hacer frente en Alejandría a la situación creada como consecuencia de la combinación del problema dinástico con la exigencia de recuperar las deudas que Ptolomeo Auletes había contraído con los triunviros cuando fue restaurado en el poder; la sublevación protagonizada por Ptolomeo XIV tan sólo logrará ser dominada gracias a la ayuda proporcionada por Mitrídates de Pérgamo. La derrota de Farnaces, hijo de Mitrídates VI, del Ponto, que intentaba aprovechar la coyuntura para recuperar la independencia del reino de su padre, pone fin a las actividades militares de César en el Mediterráneo oriental.

Tras la sumisión del Oriente, César había de hacer frente a la situación creada en el Mediterráneo central y occidental. Ante todo, la que existía en Italia, donde la situación había empeorado como consecuencia de la agudización del problema de las deudas y de la actitud adoptada por las legiones, que, asentadas en Campania, veían retrasado el momento de su licenciamiento ante la perspectiva de la campaña en Africa, sin haber recibido todavía compensaciones. Ambos problemas fueron afrontados por César tras su regreso de Oriente, mediante una condonación de alquileres y el apaciguamiento de los legionarios amotinados.

Las últimas operaciones militares tendrán como escenario el norte de Africa, donde los pompeyanos habían logrado reunir 14 legiones e importantes tropas aliadas, e Hispania, donde según el *Bellum Hisoaniense* los hijos de Pompeyo lograron contar con unos contingentes militares entre 11 y 13 legiones, aunque con una heterogénea composición. En Africa, César obtendría frente a los pompeyanos la victoria de Thapsos, tras la que M. Porcio Catón se suicidaría. En Hispania, la victoria de Munda, en los alrededores de Osuna (Sevilla), el 17 de marzo del 45 a. C., ponía fin a la guerra civil, perdiendo la vida uno de los hijos de Pompeyo, Cneo.

2. La dictadura de César

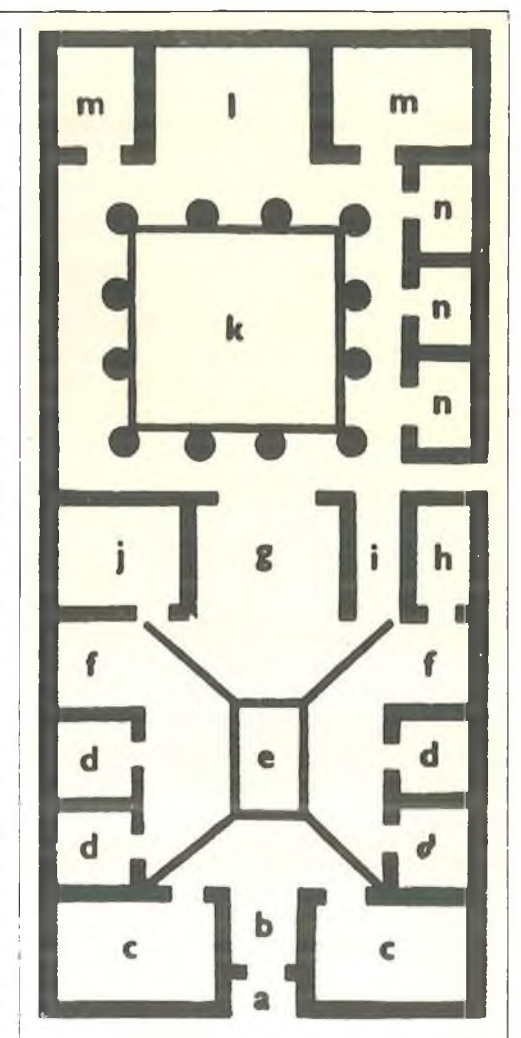
El sistema político resultante de la guerra civil y, en consecuencia, los poderes de César han sido caracterizados por la historiografía moderna

de forma contradictoria; la diversidad de hipótesis emitidas se ve condicionada tanto por el carácter de nuestras fuentes, que difieren con respecto a al visión de César en función de la época en la que se insertan, como, en algunos casos, por el mito de la personalidad, que se gesta en la historia moderna con el ascenso de la burguesía y la constitución de poderes personales, que están en la base de la teoría política del «cesarismo».

De las diferentes hipótesis formuladas, a partir del siglo XIX, la primera fue realizada por T. Mommsen, quien consideraba que César concentró en sus manos los mismos poderes que los primitivos reyes de Roma; en este sentido, habría que tener en cuenta que, incluso, se llegó a colocar una estatua suya junto a la de los siete reyes de la monarquía romana. En teoría del «reino arcaico» difícilmente puede sustentarse debido a que en todos sus planos la realidad romana del siglo I a. C. difería cualitativamente de la de los primeros años de la historia de la *Urbs.*

Como reacción a la teoría de Mommsen, E. Meyer consideró que César llegó a poseer al final de su vida poderes absolutos, que se veían además potenciados por la aureola religiosa que envolvía a su persona. En este sentido, los poderes de César se aproximaban a la monarquía helenística, es decir, al tipo de realeza con carácter divino que se había impuesto en el Mediterráneo oriental tras la muerte de Alejandro Magno. La principal objeción que puede hacerse a la teoría de Meyer es la de sus fundamentos históricos, pues los principales indicios de la misma se encuentran en historiadores bastante tardíos, que, como Dión Casio, podían trasvasar en su visión la realidad de su tiempo, el siglo III d. C., a la época de César; máxime, cuando ningún testimonio coetáneo incide en ello.

En realidad, una característica del sistema político y de los poderes de



a vestibulum
b fauces
c cellae
d cubicula
e atrium
f alae
g tablinum
h apotheca
i andron
j triclinium
k peristilio
l exedra
m oeci
n cubicula

Planta general de una casa de Pompeya

César tras la guerra civil debe tener en cuenta la propia realidad en la que se dirime la crisis de la República, es decir, el conflicto entre *populares* y *optimates;* sólo el análisis de la realidad histórica y de las fuerzas que lo apoyan pueden evitar la imagen de un César por encima de la realidad, que está presente en la teoría del «mito de la personalidad».

En esta perspectiva, debemos tener en cuenta que la política de César, desde sus inicios, se enmarca dentro de las reivindicaciones *populares,* como ocurrió concretamente durante su consulado; en consecuencia, sus apoyos fundamentales estaban constituidos por la plebe, el «proletariado militar» y parte del orden ecuestre, especialmente determinadas *societates publicanorum,* a los que había beneficiado en el 59 a. C. con la reducción de los montantes de las concesiones de Asia. Este mismo carácter posee la política que pone en práctica durante la guerra civil, especialmente en relación con el problema de las deudas; en el 49 a. C., una ley condonaba parcialmente las deudas en el sentido de que concedía la remisión de los intereses por dos años y el descuento del capital de los intereses pagados; en el mismo problema volverá a incidir en el 47 a. C., cuando ante la situación existente dictamine una condonación de alquileres, que en Roma alcanzará los 500 denarios y en Italia 125.

Sin embargo, dentro del contexto de la política de los *populares,* estas medidas se caracterizan por su moderación, en contraposición a las posiciones más radicalizadas que exigían, por ejemplo, la anulación completa de las deudas contraídas. Esta moderación, como afirma F. de Martino, se acentúa en el último período de su vida, cuando César tienda a llegar a puntos de acuerdo con las fuerzas más moderadas de la aristocracia hasta el punto de que las reformas sociales pasaron a un segundo término.

En este contexto, el régimen de César puede ser caracterizado como de transición entre la república y la monarquía, en tanto en cuanto que conserva formalidades del sistema político en crisis junto con una importante acumulación de poder personal; en este sentido, los poderes de César constituirían el precedente más inmediato del principado, inaugurado por Augusto.

Estos poderes no le han sido concedidos de forma repentina, sino que resultan de una serie de actos a través de los cuales se modifican las antiguas instituciones republicanas. Las magistraturas concretas que constituyen las bases fundamentales de los poderes de César están constituidas por el consulado y la dictadura; fue nombrado dictador en el 49 a. C., durante el sitio de Marsella; con posterioridad, y hasta antes de la batalla de Thapsos, seguiría siendo dictador y cónsul, renovándosele los poderes cada año. Después de la victoria de Thapsos y, al mismo tiempo que se le conceden nuevos honores, se le nombra dictador por diez años, aunque también en este caso sus poderes serían renovados anualmente para atenerse a la formalidad republicana, cónsul y encargado de la *curamorum* por tres años, con lo que asumía parte de las funciones de los antiguos censores; en el 45 a. C. pasa a ser *consul sine collega;* durante este último año y comienzos del 44 a. C. sus poderes no harán más que aumentar hasta culminar el 15 de febrero del 44 a. C. con el nombramiento de dictador perpetuo.

Sin embargo, sus poderes no se constituyen exclusivamente basándose en las funciones y prerrogativas de estas dos magistraturas republicanas; por el contrario, leyes específicas le concedieron otra serie de privilegios; destaquemos una *lex Cassia,* probablemente del 45 a. C., que regulaba las relaciones de César con el patriciado, concediéndoles el poder de la *adlectio,* que permitía introducir plebeyos



Mariscal de Tívoli
(primera mitad del siglo I a.C.)
Roma, Museo Nacional

como nuevos patricios; o una *lex Antonia* del 44 a. C. que le permitía a César el derecho de la *comendatio* de la mitad de las magistraturas, excluida el consulado, es decir, en la práctica virtualmente el nombramiento de los mismos.

Determinados honores y distinciones potenciaron aún más sus poderes personales; entre ellos mencionaremos el uso del manto púrpura, que los magistrados tan sólo podían utilizar el día del triunfo, el derecho a sentarse en la silla dorada, la de más alta distinción en la curia, el imprimir su efigie en las monedas, el honrar su natalicio con públicas ceremonias, el título de *pater patriae*, etc.

La victoria en la guerra civil y los amplios poderes acumulados le van a permitir realizar una serie de reformas que en el plano social se incardinaban dentro de la política tradicional de los *populares;* se puso en práctica un ampio plan de colonización que, a falta de *ager publicus* en Italia, afectará básicamente a las provincias; en la colonización participará ante todo el «proletariado militar», que veía compensados sus servicios mediante la *deductio* de colonias; pero, junto a las colonias militares, también se fundaron civiles; de hecho, Suetonio cifra en 80.000 la población civil asentada en las provincias; los efectos se hicieron sentir en la plebe urbana, especialmente en el número de aquellos que tenían derecho a repartos de trigo, que disminuyeron desde 320.000 a 150.000.

La importante fundación de colonias arrastraría importantes consecuencias, en tanto en cuanto que contribuiría decididamente a la romanización de las provincias de Hispania, Galia y Africa; en el plano sociojurídico, el asentamiento de los colonos en las provincias implicaba una cualitativa transformación en tanto que la ciudadanía romana, con todas sus implicaciones, se proyectaba en las mismas. Precisamente, la concesión de todos o de algunos de los derechos inherentes al ciudadano romano constituyó uno de los procedimientos mediante el cual César compensó a provincias o a comunidades concretas los servicios prestados durante la guerra civil. Numerosas ciudades provinciales recibieron de esta forma el derecho latino, concedido, por otra parte, a la Galia Transpadana.

Sus reformas políticas afectaron a gran parte de la organización del Estado republicano; el Senado se vio afectado mediante el aumento de sus miembros, que pasaron de 600 a 900, reclutándose los nuevos senadores entre los partidarios de César, alguno de los cuales, como Balbo de Gades, procedían del ámbito provincial; el número de individuos que configuraban algunas de las magistraturas aumentó; tal ocurre con los cuestores, que alcanzaron la cifra de 40, o con los pretores, cuyo número llegaría a 16; pero junto al aumento, se aprecia una transformación en el carácter de estas magistraturas, que respondían en algunos aspectos más a la concepción del funcionario que a la del clásico magistrado romano.

La composición de los tribunales de justicia fue modificada, participando en lo sucesivo de los mismos exclusivmante los senadores y el orden ecuestre, con la consecuente exclusión de los *tribuni aerarii;* los *collegia*, que habían desempeñado un papel importante a partir de su revitalización por Clodio como forma de organización de la plebe, fueron prohibidos. Otras medidas afectarían a las reformas del calendario, con la introducción del juliano de 365 días y seis horas, a las costumbres, etc.

Finalmente, la administración provincial se vio afectada por una ley que regulaba la duración de la actividad de los gobernadores, limitada a un año en el caso de los pretores y de dos en el de los cónsules; al mismo tiempo una *lex Iulia Municipalis* in-



Hispanias y Mauritanias

tentaba ordenar la administración municipal.

La política de aproximación a la *nobilitas*, una de cuyas expresiones era la concordia, no pudo evitar que la oposición de la misma, cuyos ideales eran y seguirían siendo republicanos, aumentara; expresión de este fenómeno sería la biografía de M. Porcio Catón, escrita por Cicerón, en la que se representaba al antiguo representante de los *optimates* como el ciudadano ideal. Los elementos propagandísticos de la misma intentaron ser combatidos por César mediante un «Anticato».

La oposición llegó a tales límites que César intentó buscar una solu-

ción a la misma mediante una expedición contra los partos para la que preparó contingentes enormes, parte de los cuales fueron trasladados a Apolonia. Sus proyectos se verían frustrados en las idus de Marzo del 44 a. C., cuando César fue asesinado en la curia, cayendo muerto bajo la estatua de Pompeyo; Suetonio afirma que en la conjuración participaron alrededor de 60 caballeros y senadores; de ellos, conocemos al menos el nombre de 17, entre los cuales se encontraban algunos de sus colaboradores, como Junio Bruto, C. Casio Longino o C. Trebonio.

3. Roma tras la muerte de César

El asesinato de César no resolvía la crisis de la República, sino que, por el contrario, venía a agudizarla; con su muerte se abre uno de los períodos más trágicos y confusos de la historia de Roma, en el que las guerras civiles, cinco al menos, constituyen la solución final a la ruptura de acuerdos y alianzas coyunturales, normalmente sellados mediante una adecuada política matrimonial; de forma inmediata, su muerte provocará la polarización de la sociedad romana en «cesarianos» y «cesaricidas».

El marco histórico en el que se desenvuelven los acontecimientos está constituido, ante todo, por la incapacidad de la nobleza para hacer frente a la crisis; dividida y sin el control de resortes de poder tales como la «plebe» y el «proletariado militar», la *nobilitas* se mostraba incapaz de adoptar una línea política que permitiera la restauración de la República.

El *ordo* ecuestre constituía el otro sector de la clase privilegiada sobre el que Cicerón formulaba la necesaria *concordia ordinum*, como premisa para salir de la crisis. No era internamente un sector socialmente homogéneo y sus ideales políticos oscilaban entre la República y el poder personal; afectados por la crisis económica que arrastra las guerras civiles, los caballeros preferirán en el período posterior a las idus de marzo del 44 a. C. manetenerse alejados de los compromisos políticos, pese a que entre los mismos existían importantes grupos de «cesarianos».

Cesariana era, asimismo, la plebe urbana de Roma, pese a que determinadas medidas del dictador, como la prohibición de los *collegia*, la hubiesen perjudicado; en las ciudades itálicas, la división política, entre partidarios y enemigos de César, se vertebraba con base en principios parecidos a los de Roma; mientras que las oligarquías dirigentes de las distintas ciudades se habían alegrado, como afirma Cicerón, por los acontecimientos de las idus de marzo, la plebe era también fiel partidaria de César, que la había beneficiado con algunas de sus medidas.

Finalmente, el ejército, profesionalizado y con fuertes vínculos personales, era cesariano y exigía la unidad de los partidarios de César; en la crisis final se convertirá en el fiel de la balanza.

Es dentro de esta correlación de fuerzas donde debemos enmarcar los acontecimientos inmediatamente posteriores a la muerte del dictador. Un primer conato de solución a la profunda división existente en el interior de la clase privilegiada se intentará conseguir en la sesión del Senado del 17 de marzo, cuando el cesariano marco Antonio y Cicerón, como portavoz de sus adversarios, alcancen un acuerdo en base al concepto político griego de la «amnistia», que en la coyuntura histórica concreta de Roma implicaba el reconocimiento de la validez de todos los actos y disposiciones de César, la prohibición de toda acusación y, en consecuencia, la amnistia para los asesinos de César.

Se trataba de un intento de acuerdo, cuya fragilidad quedará constatada inmediatamente, al verse desbor-

dado por los acontecimientos. En efecto, el 18 de marzo se leía el testamento de César, en el que se nombraba como heredero de las tres cuartas partes de sus bienes a su sobrino C. Octavio; el otro cuarto era dejado a otros dos sobrinos menos próximos, Q. Pedio y L. Pinario; como segundos herederos, en caso de muerte prematura o de renuncia de Octavio, se designaba a M. Antonio y a uno de los asesinos, D. Bruto. Al pueblo romano se legaban los jardines del Janículo más una suma de 300 sestercios por cabeza.

La lectura del testamento de César contribuyó a crear un clímax popular de exaltación del dictador, que iría en aumento hasta los funerales de César, celebrados el 20 de marzo, cuando la multitud desborda el acuerdo del concordia alcanzado por M. Antonio y Cicerón, buscando a los conjurados, que prefirieron abandonar la ciudad. De esta forma, Roma quedaba completamente en manos de los cesarianos y de los dos cónsules del 44 a. C., M. Antonio y Dolabela.

Sin embargo, las disposiciones testamentarias de César arrastrarían una consecuencia aún mayor; se trataba del nombramiento de su sobrino como heredero; octavio, que no había cumplido los diecinueve años, se encontraba en estos momentos en Apolonia, preparando la campaña contra los partos; rápidamente regresará a Roma, donde llegó a finales de abril; adoptando el nombre de C. Julio César Octaviano, será bien acogido por los veteranos de César. Indudablemente, el nombramiento de Octaviano como heredero y el regreso de éste a Roma creaba una situación política aún más compleja, en tanto que propiciaba la aparición de una doble cabeza al frente de las filas cesarianas, dificultando la política de M. Antonio; máxime cuando Octaviano iniciará una política de acercamiento a Cicerón y al Senado.



Marco Antonio (entre 44-30 a. C.). Denario

En este contexto se plantea el problema de la distribución de las provincias; con anterioridad a las idus de Marzo, la Galia Cisalpina había sido confiada a D. Bruto; en consecuencia, tras el asesinato de César, esta provincia, rica en hombres y medios, podía convertirse en un baluarte que contraponer por parte de la *nobilitas* a los cesarianos; de hecho, Apiano la consideraba como una acrópolis del senado, con la posibilidad de que quien controlara esta provincia fuera dueño a su vez de Roma.

Dada la importancia de la Galia Cisalpina, M. Antonio va a presentar ante los comicios tribunos un proyecto de ley por el que se modificaba la distribución de provincias existentes; el proyecto fue aprobado y la consecuente ley (*lex de permutatione provinciarum*) concedía a M. Antonio poderes por cinco años (43-39 a. C., semejantes, en consecuencia, a los que se le había concedido a César mediante la *lex Vatinia* del 59 a. C.), sobre la Galia Cisalpina y Gonata, en lugar de Macedonia que le había correspondido; en agosto del 44 a. C., los cambios en la distribución de las provincias se completaban mediante la aprobación de una nueva ley que concedía a los cesaricidas, D. Bruto y C. Casio, la administración de Creta y Cirenaica.

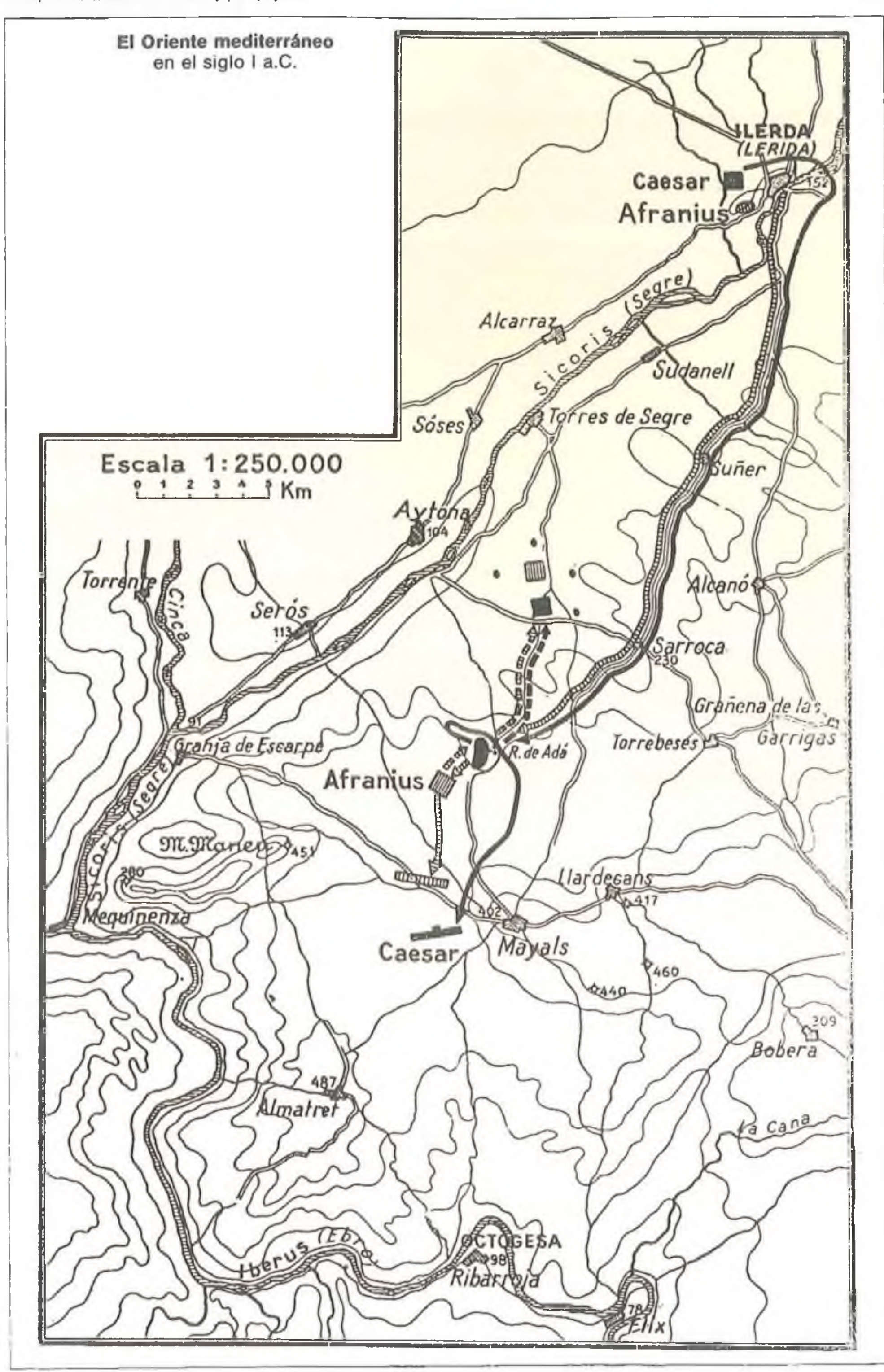
Obviamente, semejante redistribución del poder provincial debilitaba aún más a los cesaricidas y creaba una correlación de fuerzas aún más favorable a M. Antonio. El Senado, ante la situación creada, reaccionará con todos los medios a su alcance. De un lado, Cicerón comenzará sus discursos contra M. Antonio («filípicas»), en los que se exigía que éste fuese declarado al margen de la ley, e incluso lograba obtener del Senado la anulación de las disposiciones adoptadas en las asambleas populares; al mismo tiempo, se conseguía la alianza con el hijo superviviente de Pompeyo, Sexto, al que se le nombra *praefectus classis et orae maritimae*, y se permite que Octavio comience a reclutar soldados, logrando, incluso, que dos legiones que M. Antonio tenía asentadas en Macedonia se pusieran de su parte; con ello, el Senado rompía su aislamiento y la correlación de fuerzas se reequilibraba.

A finales de noviembre, M. Antonio abandonaba Roma y se dirigía a la Galia Cisalpina; a continuación, los acontecimientos se precipitarían. D. Bruto es sitiado por los contingentes militares de M. Antonio en Módena; inmediatamente, el Senado envía en ayuda de los sitiados a los cónsules del 43 a. C., los cesarianos Aulo Hircio y C. Vibio Pansa, cuyos contingentes militares se veían potenciados por las fuerzas de Octaviano, a quien el Senado le había concedido el cargo de propretor. Con esta conjunción de fuerzas, el Senado logrará derrotar sucesivamente a M. Antonio en el *Forum Gallorum* y en Mutina, pero en el desarrollo de las operaciones militares uno de los cónsules, A. Ircio, moría, mientras que el otro, C. Vibio Pansa, resultaba herido.

Con la guerra de Módena del 43 a. C. se ponía fin a los tenues esfuerzos de conseguir que los acontecimientos de las idus de marzo no desembocaran de nuevo en una guerra civil; los ideales ciceronianos, sobre los que se pretendía teóricamente restaurar la República de la *concordia ordinum* y la amnistía del 17 de marzo, quedaban coyunturalmente sepultados.

4. El segundo triunvirato

Indudablemente, la guerra de Módena había significado un claro triunfo de las fuerzas senatoriales, pero se había conseguido mediante una alianza frágil, con la confluencia de fuerzas contradictorias que pronto se rompería. De hecho, en los momentos posteriores a la guerra de Módena, se observan dos fenómenos para-


El Oriente mediterráneo
en el siglo I a.C.
Escala 1:250.000
0 1 2 3 4 5 Km
ILERDA
(LERIDA)
Caesar
Afranius
152
Sicoris (Segre)
Alcarraz
Sudanell
Sóses
Torres de Segre
Suñer
Aytona
104
Torrente
Cinca
Serós
113
Alcanó
Sarroca
230
Grañena de las Garrigas
91
Granja de Escarpe
R. de Adá
Torrebeses
Afranius
M. Marico
451
280
Sicoris (Segre)
Llardecans
417
Mequinenza
402
Caesar
Mayals
460
440
309
Bobera
487
Almatret
La Cana
OCTOGESA
98
Iberus (Ebro)
Ribarroja
78
Flix

lelos, que terminarán por invertir la correlación de fuerzas y la situación política; de un lado, M. Antonio, tras la derrota, logra huir pero consigue confluir con Emilio Lépido, cesariano, que en estos momentos controlaba las provincias de Hispania Ulterior y de la Galia Narbonense; y, de otro, Octaviano romperá progresivamente sus lazos con el Senado como consecuencia de la política adoptada por este último, que lo excluía de la nueva repartición de provincias y le vetaba en sus aspiraciones al consulado, al mismo tiempo que negaba compensaciones a sus veteranos.

La consecuencia inmediata será la ruptura entre Octaviano y el Senado, con la marcha de Octavio sobre Roma, donde entra con sus tropas haciéndose nombrar cónsul junto al cesariano Q. Pedio; tras ello, una *lex Pedia* condenaba a los cesaricidas y, a continuación, se anulaban todas las medidas tomadas contra M. Antonio y Emilio Lépido, que regresaron a Italia.

En Bolonia, en el 43 a. C., se sellaba la inversión de alianzas mediante un acuerdo entre M. Antonio, Emilio Lépido y Octaviano, al que días después se le formalizaría legalmente mediante una propuesta presentada por el tribuno de la plebe P. Ticio (*lex Titia*), con la que se iniciaba el «segundo triunvirato». La ley concedía a M. Antonio, Lépido y Octaviano poderes ilimitados por cinco años, concluyendo, en consecuencia, el 31 de diciembre del 38 a. C., para la reestructuración del Estado (*triunviri republicae constituendae*).

En la repartición de prerrogativas y esferas de influencia se estipulaba que M. Emilio Lépido ejerciera el consulado en el 42, mientras que Octaviano y M. Antonio se dirigían a Oriente contra los cesaricidas; al mismo tiempo tiempo el control de las provincias se conformaba de la forma sigueinte; M. Antonio obtenía la Galia Gomata y la Galia Cisalpina; M. Emilio Lépido, las dos provincias hispanas y la Galia Narbonense; y, finalmente, Octaviano ejercería el control sobre Africa, Numidia y las islas. Italia debía de estar bajo la jurisdicción de los triunviros.

Entre los acuerdos también se incluían las proscripciones, que alcanzaron cuotas superiores a las de Sila, pues en torno a 3.300 senadores y 2.000 caballeros fueron víctimas de la represión, acusados de crimen sacrílego y condenados a *interdictio aqua et igni;* la condena fue acompañada de expropiación de bienes, que sirvieron para financiar la posterior campaña contra los cesaricidas. Entre las víctimas se encontraba el propio Cicerón, decapitado en Capua el 7 de diciembre del 43, que de esta forma ponía fin a una contradicción, ya que, como afirma S. Mazzarino, había intentado defender la agónica República en el foro, mediante el uso de la palabra, cuando el poder se decidía en los *castra*, mediante la utilización de la fuerza.

Al margen del poder de los triunviros quedaban importantes provincias; entre ellas, Sicilia y Cerdeña quedaban bajo el control de S. Pompeyo, mientras que los cesaricidas, Bruto y Casio, controlaban los territorios orientales y entraban en contacto con el reino pártico. El enfrentamiento con los cesaricidas tendrá lugar en Macedonia, frente a la ciudad de Filipos en octubre del 42 a. C., que terminó con la victoria de M. Antonio y Octaviano y con la derrota de Bruto y Casio, últimos bastiones de la república oligárquica.

Desaparecido el enemigo común, pronto surgirán las primeras fisuras entre los triunviros; tas la victoria de Filipos, Octaviano regresará a Italia, mientras que M. Antonio permanecía en Oriente. En Italia, Octaviano deberá hacer frente a una grave crisis, que venía condicionada básicamente por las dificultades de abastecimiento que implicaba para Italia el control



Casa de Herculano

por Sexto Pompeyo de Sicilia y Cerdeña, junto a la necesidad de compensar con distribuciones de tierras a 170.000 veteranos. Las parcelas necesarias sólo podían ser obtenidas a partir de las expropiaciones a los sectores privilegiados; numerosas familias, como los Virgilios, Propercios, Tíbulos, etc., serían afectadas en sus propiedades, junto con 16 ciudades itálicas. La aguda crisis económica había dado lugar, asimismo, a una radicalización de las deudas; Octaviano también haría frente a este problema mediante uan condonación de alquileres que en Italia alcanzaban hasta los 500 sestercios y en Roma hasta los dos mil.

La crítica situación existente será instrumentalizada por Marco Antonio en un intento de poner fin al triunvirato, articulado a través de las propuestas de su hermano L. Antonio, cónsul en el 41 a. C., que dará lugar a una nueva guerra civil que tendrá como escenario Perugia, donde Octaviano obtendría una nueva victoria.

Mientras en Italia se desarrollaba la guerra de Perugia, M. Antonio procedía a la reorganización de Oriente desde la ciudad de Tarso, a la que muy probablemente concedía los derechos de ciudadanía, y donde se produciría el encuentro con Cleopatra con la consecuente hierogamia entre los dos héroes divinizados.

Los intentos de M. Antonio por aislar a Octaviano se movían en la contradición de que esto sólo era posible mediante la alianza con la aristocracia senatorial; pero esta alianza produciría la deserción de sus contingentes militares. De ahí, el que se llegue a un nuevo acuerdo en Brindisi en octubre del 40 a. C., en el que se procede a redistribuir las provincias; M. Antonio conservaría Oriente; Octaviano Occidente, y Lépido Africa. La pacificación se completaría mediante un acuerdo con Sexto Pompeyo en Miseno, en el 39 a. C., por el que se le reconocía a éste último el control de las islas, y a través de una adecuada política matrimonial.

5. La victoria de Octaviano

Parecía que las guerras civiles hubieran terminado; sin embargo, los acuerdos eran frágiles y pronto se reanudarán los conflictos entre el hijo de Pompeyo, Sexto, y el adoptado por César. Octaviano, que consigue atraerse a la aristocracia senatorial mediante el matrimonio con Livia Drusila, divorciada de Tiberio Claudio Nerón, que aportaba a su nuevo matrimonio dos hijos, Tiberio y Druso. Los lazos familiares que Octaviano había establecido con S. Pompeyo quedaban rotos y el conflicto se precipitó, hasta que en el 36 a. C., Agripa, general de Octaviano, logra derrotar con el apoyo de M. Antonio a los últimos pompeyanos en Nauloco. Poco después M. Emilio Lépido era abandonado por sus tropas, con lo que el Estado romano quedaba polarizado entre un Oriente en manos de M. Antonio y un Occidente en poder de Octaviano.

El conflicto se agudiza debido al problema pártico; en efecto, en los días de Filipos, algunos cesaricidas se habían refugiado en el reino pártico, desde donde instigaban a las provincias orientales; de ahí, que la posibilidad de dar cumplido fin a la operación proyectada por César se viera ahora incentivado por la actividad de los cesaricidas. En el 36 a. C., M. Antonio realiza una primera expedición contra el reino pártico que fracasa, no habiendo recibido los apoyos militares que Octaviano había comprometido como consecuencia del tratado de Tarento, que había permitido la confluencia de fuerzas para destruir a Pompeyo. En el 34 a.C. se repite la expedición por parte de M. Antonio, que esta vez alcanzaría la victoria, conquistando Armenia y convirtiendo la Atropatene en un estado vasallo.

Desde el 34 a. C. la situación se precipita en un clímax de auténtica guerra civil, en la que Octaviano instrumentalizará con carácter propagandístico todos los elementos posibles con tal de desacreditar a M. Antonio. Las guerras civiles, solución última a la crisis republicana, culminarán el 2 de septiembre del 31 a. C., cuando Oriente y Occidente se enfrenten en Accio, frente a las costas de Ambracia, de donde surgirá con la victoria de Octaviano un nuevo sistema político, que podía articular la situación del mundo romano.

Cronología

78 a. C.	Muerte de Sila. Rebelión de M. Emilio Lépido.
77	Derrota y muerte de Lépido. Perpenna se une en Hispania a Sertorio.
75	*Lex Aurelia* que permite a los tribunos de la plebe poder asumir otras magistraturas.
74	Mitrídates declara la guerra a Roma e invade Bitinia.
73	Rebelión de Espartaco.
72	Sertorio es asesinado; Perpenna derrotado en Hispania. L. Luculo obtiene importantes victorias en la guerra contra Mitrídates.
71	Derrota de Espartaco por Craso.
70	Primer consulado de Pompeyo y de Craso. Restablecimiento del tribunado de la plebe. *Lex Aurelia* sobre la composición de los tribunales de justicia.
69	L. Luculo invade Armenia.
68	Motín de las legiones de Luculo.
67	*Lex Gabinia:* campaña victoriosa de Pompeyo contra los piratas.
66	*Lex Manilia:* Pompeyo sustituye a Luculo en la guerra contra Mitrídates. Alianza con Fraates III de Partia. Derrota de Mitrídates.

65	Craso censor; intrigas para conseguir poderes extraordinarios para la anexión de Egipto.
64	Pompeyo en Siria. Fin de la monarquía seleúcida.
63	Consulado de Cicerón. Segunda conjuración de Catilina. Caída de Jerusalén en manos de Pompeyo y fin de los asmoneos.
62	Derrota y muerte de Catilina; Pompeyo regresa a Italia y licencia a su ejército.
61	César gobernador de la Hispania Ulterior.
60	Regreso de César; pacto secreto entre Craso, César y Pompeyo. «Primer triunvirato».
59	Consulado del César. Ley Vatinia, que le confiere a César la Galia Cisalpina y el Ilirico; a ello se le añade por acuerdo del senado la Galia Transalpina.
58	Clodio tribuno de la plebe. Exilio de Cicerón. Victoria de César sobre los germanos y los helvetios.
57	Regreso de Cicerón. Pompeyo es encargado del abastecimiento de la ciudad. César derrota a los belgas.
56	Surgen desacuerdos entre los «triunviros». Acuerdos de Lucca.
55	Craso y Pompeyo cónsules por segunda vez. Primera expedición de César a Britania.
54	Segunda expedición de César a Britania; Craso en Siria prepara la guerra contra los partos; Pompeyo gobierna las provincias hispanas mediante legados.
53	Los cónsules no pudieron ser elegidos hasta julio. Craso es derrotado por los partos.
52	Clodio es asesinado por las bandas de Milón; revuelta general en la Galia; sitio de Alesia. Pompeyo es nombrado *consul sine collega.*
51	Maniobras de los *optimates* contra César.
50	Se plantea la sucesión de César en la Galia. El tribuno Curión plantea que César y Pompeyo deponga al mismo tiempo sus poderes. El cónsul Marcelo ordena que Pompeyo asuma la defensa del Estado. Los tribunos abandonan Roma.

49	César pasa el Rubicón. Pompeyo abandona Italia. César, nombrado dictador, marcha a Hispania, donde derrota a los pompeyanos en Ilerda.
48	Victoria de César en Farsalia: muerte de Pompeyo en Egipto. *Bellum Alexandrinum.*
47	César regresa a Roma; amotinamiento de legionarios en Campania. Los pompeyanos se preparan para defender Africa.
46	Victoria de César en Thapsos; suicidio de Catón; reformas internas.
45	César derrota a los pompeyanos en Munda.
44	Conjura y asesinato de César. Octavio nombrado heredero de César. M. Antonio recibe como provincias la Galia Cisalpina y Transalpina.
43	Guerra de Módena. Octavio cónsul; «segundo triunvirato». Comienzan las proscripciones.
42	Batalla de Filipos. Suicidio de Casio y de M. Bruto.
40	Guerra de Perugia.
39	Acuerdos de Miseno entre M. Antonio, Octaviano y Sexto Pompeyo.
37	Pacto de Tarento; Antonio desposa a Cleopatra.
36	Lépido abandona el triunvirato; Sexto Pompeyo es derrotado en Nauloco; campaña contra los partos de M. Antonio.
34	Victoria de M. Antonio frente a los partos.
31	Victoria de Octaviano en Accio.

Bibliografía

Badian, E., *Foreign Clientelae (267-70 B. C.),* Oxford, 1958.

Badian, E., *Roman Imperialism in the Late Republic,* Oxford, 1968.

Balsdon, J. P. V. D., *Julius Caesar. A political Biography,* N. York, 1967.

Betti, E., *La crisi della repubblica e la genesi del prinzipato in Roma,* Roma, 1982 (reimp.).

Brisson, J.P. (dir.), *Problèmes de la guerre à Rome,* París, 1969.

Broughton, T. R. S., *The Magistrates of the Roman Republic,* N. York, 1952-1960.

Brunt, P. A., *Conflictos sociales en la República romana,* B. Buenos Aires, 1973 (trad.).

Italian Manpower, 225 B.C. -14 a.D., Oxford, 1971.

The Cambridge Ancient History, Vol. IX y X, Londres, 1963-1966.

Carcopino, ju., *Julio Cesar,* Madrid, 1974 (trad.).

Capozza, LM., *Movimenti servile nel mondo romano in eta repubblicana,* Roma, 1966.

Crawford, M., *La república romana,* Madrid, 1981 (trad.).

Roman Republican Coinage, Cambridge, 1975.

De Robewrtis, F. M. de, *Storia delle corporazioni e del diritto associativo nel mondo romano,* Bari, 1972.

Degrassi, A., *Inscriptiones Latinae Liberae Rei Publicae,* Florencia, 1963.

Gabba, E., *Esercito e societa nella tarde Repubblica Romana,* Florencia, 1973.

Gabba, E. y **Pasquinucci, M.,** *Structure agrarie e allevamento trasumante dell'Italia Romana (III-I a.C.),* Pisa, 1979.

Garzetti, A., *Verso il prinzipato. Roma dai Gracci a Augusto,* Milán, 1954.

Gelzer, M., *Caesar, der Politiker und Staatsman,* Wiesbaden, 1960(6).

The Roman Nobility, Oxford, 1969.

Giufre, V., *Aspetti constituzionali del potere dei militalri nella tarda repubblica,* Nápoles, 1973.

Grant, M., *Julio César,* Barcelona, 1971 (trad.).

Giardina, A. y **Schiavone, A.** (ed.), *Societa e produzione schiavistica,* Roma, 1981 (3 vols.).

Gruen, E. J., *The Last Generation of the Roman Republic,* Berkeley, 1974.

Harmand, L., *Societé et économie de la république romaine,* París, 1976.

Harmand, J., *L'armée et le soldat à Rome de 107 à 50 av. notre ère,* París, 1967.

Heuss, A. et alii, *La rivoluzione romana. Inchiesta tra gli antichisti,* Nápoles, 1982.

Jal, P., *La guerre civile à Rome. Etude littéraire et moral,* París, 1963.

Jones, A. H., *The Criminal Courts of the Roman Republic and Principate,* Oxford, 1972.

Kovaliov, S. I., *Historia de Roma,* Madrid 1979(3) (trad.).

Lacey, W., *Cicero and the end of the Roman Republic*, Londres, 1978.

La Penna, A., *Sallustlio e la rivoluxione romana*, Milán, 1969.

Lepore, E., *Il princeps ciceroniano e gli ideali politici della tarda repubblica*, Nápoles, 1954.

Levi, M. A., *La constituzione romana dei Gracci a Giulio Cesare*, Florencia, 1974 (reimp.).

Levi, M. A., *Nuova storia universale dei populi e delle civilta:* vol. IV. *L'ellenismo e l'ascensa di Roma*, Turín, 1969; vol. V. *L'Impero romano*, Turín, 1971.

Lintott, A. W., *Violence in Republican Rome*, Oxford, 1972 (reimp.).

Mann, G. y **Heuss, A.**, *Roma. El mundo romano*, Madrid, 1985 (trad.).

Martino, F. de, *Storia della constituzione romana*, Nápoles, 1973, vols. III y IV.

Historia económica de la Roma antigua, vol. I, Madrid, 1985 (trad.).

Mazzarino, S., *L'Impero romano*, Roma, 1976(2), vol. I.

Meier, Ch., *Res Publica Amissa*, Wiesbaden, 1966.

Mommsen, T., *Historia de Roma*, Madrid, 1973 (trad.).

Nicolet, C., *Roma y la conquista del mundo mediterráneo (264-27 a. C.)*, Barcelona, 1982 (2 vols.) (trad.).

L'ordre équestre à l'époque républicaine, Paris, 1966-1974 (2 vols.).

Le métier de citoyen dans la Rome Républicaine, París, 1976.

Parain, Ch., *Jules César*, París, 1959.

Paribeni, R., *L'eta di Cesare e di Augusto*, Bolonia, 1950.

Piganiol, A., *Historia de Roma*, B. Aires, 1971(2) (trad.).

Perelli, L., *L'Imperialismo nell'ultimo secolo ldella repubblica*, Turín, 1980.

Rambaud, M., *L'art de la déformation historique dans les commentaires de César*, París, 1966.

Roldán, J. M., *Historia de Roma. I. La republica romana*, Madrid, 1984.

Rossi, R. F., *Marco Antonio nelle lotta política della tarda repubblicana romana*, Trieste, 1959.

Ross-Taylor, L., «Roman Voting Assemblies from the Hannibalic war to the Dictatorship of Caesar», Ann. Arbor., 1966.

La politique et les partis à Rome au temps de César, París, 1977 (trad.).

Rostovtzaeff, M., *Roma de los orígenes a la última crisis*, B. Aires, 1973 (trad.).

Serrao, F., *Classi, partiti e legge nella repubblica romana*, Pisa, 1980.

Sherwin White, A. N., *The Roman Citizenship*, Oxford, 1973.

Stajermann, E. M., *Die Blütezeit der Sklavenwirstschaft in der römischen Republik*, Wiesbaden, 1961 (trad.).

Stockton, D., *Cicero. A political Biography*, Oxford, 1971.

Syme, R., *La rivoluzione romana*, Turín, 1970 (trad. con prólogo de A. Momigliano).

Sallust, Barkeley, 1964.

Smith, R. E., *Service in the Post Marian Army*, Manchester, 1958.

Temporini, H. (ed.), *Aufstieg und Niederganz der Römischen Welt. Geschichte und Kultur Roms in Spiegel der neuren Forschung*, vol. I, Berlín, 1972.

Utchenko, S. L., *Cicerón y su tiempo*, Madrid, 1978 (trad.).

Vittinghoff, Fr., *Römische Kolonisation und Bürgerrechts politik unter Caesar und Augustus*, Wiesbaden, 1952.

Vogt, J., *Die römische Republik*, Friburgo, 1968(2).

Will, E., *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.C.)*, Nancy, 1967 (vol. II).